

**SERVICIO PERSONAL Y ECONOMÍA COMUNITARIA
EN LOS CACICAZGOS INDÍGENAS DE ACONCAGUA
DURANTE EL SIGLO XVII, 1599-1652**

Por:
Hugo Contreras Cruces

Resumen

El presente trabajo estudia las formas de servicio personal que prestaron las comunidades de Aconcagua y Curimón durante la primera mitad del siglo XVII, las que se vieron fuertemente marcadas por el cambio en la economía del reino, pasaron así de mineros y labradores a pastores, viñateros y carpinteros. Asimismo, se indaga en los modos en que estos grupos indígenas liderados por sus caciques lograron reconstituir cierta economía propia, basada en la agricultura y el pastoreo de ganado menor, muchas veces en parajes distantes de sus asentamientos principales, lo que les permitió seguir sobreviviendo como una comunidad, al menos hasta que cada pueblo de indios vio a más de sus habitantes asentados en las estancias de sus encomenderos.

Abstract

The present paper studies the ways personal services were given the communities of Aconcagua and Cutimón during the first half of the XVII century. These services were strongly influenced by the change in the economy of the Kingdom. The native shifted from miners and peasant to shepherds, grape growers and carpenters. The way these native groups, led by their chieftains, managed to rebuild a kind of economy based in agriculture and minor cattle shepherding, was also studied. In some cases, the natives had to move far away from their main settlements in order to survive as a community, at least until each Indian group had more of their inhabitants settled in the "estancias".

Introducción

El agotamiento de las vetas auríferas de Chile central, particularmente de aquellas situadas en la cercanía del valle del Aconcagua, lugar donde transcurre la historia de las comunidades indígenas que se estudian en este trabajo, y la guerra hispano mapuche comenzada a fines de 1598 fueron dos hechos que, con mayor o menor profundidad, afectaron la vida de los cacicazgos de Aconcagua y Curimón. De una parte, por la reorientación de la economía que implicó tal agotamiento, lo que a su vez llevó a que los encomenderos dedicaran sus energías productivas a las labores agropecuarias, con el consiguiente reordenamiento de la fuerza de trabajo, que era sustentada principalmente por los indios de encomienda sometidos a servicio personal. Tal cambio significó que muchos de quienes cumplían labores de lavadores o bateneros fueron mandados a trabajar en las estancias de sus feudatarios, donde comenzaron a servir como vaqueros, pastores o arrieros; o bien, adquirieron oficios como carpinteros, albañiles o viñateros. Asimismo, otros encomenderos se arriesgaron a trasladar a sus indios a lavaderos y minas cada vez más lejanas de sus asentamientos, como sucedía con las del Espíritu Santo situadas en Choapa, las que si bien es cierto estaban siendo explotadas desde la segunda mitad del siglo XVI su participación dentro de la economía minera del reino era secundaria respecto de otros minerales situados cerca de la capital. De otra parte, la guerra hispano mapuche de 1598 había llevado a que muchos españoles que perdieron sus tierras y casas en las ciudades destruidas por Pelantaru y sus conas, pidieran mercedes en Chile central y particularmente en el valle del Aconcagua, que hasta allí había sido un territorio de poblamiento marginal de españoles. Al mismo tiempo, la fundación del ejército de la frontera y la creación de una red de estancias y obrajes que sustentaran a la tropa de ropa y comida permitieron que por algunos años los encomenderos trasladaran los tercios de indios que ya no ocupaban en las minas a trabajar a

estas empresas de propiedad estatal, con lo cual se produjo una nueva modalidad en la reorientación de la fuerza de trabajo originario, en la cual el estado tuvo un rol no poco importante.

Todos estos factores harán que en los primeros años del siglo XVII las comunidades vean ante sus ojos y casi sin esperarlo una serie de cambios, cuyos resultados para estas variaban enormemente, pero no dejaron a ninguna indiferente y en muchos casos marcaron inobjetablemente su destino. De tal manera, el servicio personal, la supervivencia de una economía comunitaria, la mantención de la propiedad de sus tierras y de la propia comunidad como una realidad que fuera más allá de lo aparente fueron algunas de las tareas que debieron cumplir y de los desafíos que les cupo abordar. En ese sentido, la historia de Aconcagua y Curimón es la de dos pueblos de indios que intentaron por más de cincuenta años sobrevivir a las circunstancias que los rodeaban, para lo cual emplearon todos los medios a su alcance, siendo el principal de ellos el esforzarse por constituir una economía propia que los hiciera menos dependientes de sus encomenderos. Sin embargo, tales esfuerzos se vieron frustrados por los intereses económicos de los feudatarios, para quienes resultaba más conveniente trasladar a los indios a servir permanentemente a sus estancias que hacerlos trabajar por turnos bajo un régimen salarial, lo que implicó que la comunidad sufriera continuas mermas en su población. No obstante lo cual, durante todo ese tiempo porfiadamente criaron sus ganados, mantuvieron la continuidad de los linajes cacicales y con los pocos indios que quedaban ocuparon sus ya disminuidas posesiones, en lo que fue una profunda lucha contra la desaparición de la tierra que los vio nacer y de la memoria de quienes más tarde habitaron sus territorios, lucha que quizás ganaron pues, de una parte, en el siglo XVIII las comunidades de Aconcagua y Curimón volverán a poblarse de indios y de otra, el recuerdo de sus hechos todavía se encuentra en el paisaje del valle, en los documentos que sirvieron para elaborar este trabajo y en las páginas que seguirán a continuación.

Servicio personal, despojos territoriales y economía comunitaria en el cacicazgo de Aconcagua durante el siglo XVII.

La creación del Ejército de la Frontera por parte del gobernador Alonso de Ribera fue uno de los más grandes cambios que vivió el reino, ya que era la primera vez que se dotaba a éste de un cuerpo militar profesional y entrenado especialmente para proteger al reino de los ataques mapuches, esto fue una más de las consecuencias de la gran rebelión indígena comenzada en 1598, que separó por casi tres siglos el reino de Chile de la Araucanía. Sin embargo, junto con la creación de esta fuerza militar el gobernador comenzó a implementar toda una infraestructura productiva que permitiera sustentar a las tropas con ropa, arreos y comida; para ello creó una serie de obrajes y estancias en distintos puntos del reino, precisamente una de dichas estancias fue la situada en Quillota, fundada en 1603. Esta, junto con las que se encontraban en la Ligua, producía importantes cantidades de granos y otros productos agrícolas, tal como lo informará el gobernador al rey, a quien le manifestó que "... de presente tengo entablada a Vuestra Magestad una estancia en Quillota donde espero cojer este año de tres a quatro mil anegas de trigo y alguna cantidad de cáñamo para cuerda y xarcía y otras cossas necessarias en ella y veinte y cinco o treinta carretas de Vuestra Magestad y esto yra cada día en aumento ..."¹ Tal estancia era administrada por el corregidor de Quillota, quien tenía a su cargo tanto el funcionamiento general de ella como el traslado de sus productos a Valparaíso, desde donde salían hacia Concepción. Así, el gobernador le recomendaba a los corregidores que entraban a servir el cargo "... sobre todo el especial cuidado que habéis de tener en administrar la sementera de pan que hay y se continua hacer para Su Magestad, de que se ha de sustentar la gente de guerra que

sirve en este dicho reino, en lo cual confío acudiréis como del cuidado de vuestra persona se espera...”²² Lo anterior implicaba no sólo que el corregidor debía preocuparse porque la estancia rindiera los frutos que se esperaban de ella, sino que los labradores que laboraban en su interior fueran pagados y protegidos de forma conveniente. Esto porque quienes se encargaban de sembrar, arar y cosechar eran los indios de los pueblos cercanos, especialmente aquellos de las diferentes comunidades asentadas en Quillota, a quienes se agregaban los de Aconcagua de quienes su encomendero, el general Alonso de Riberos, enviaba parte de los tributarios para que sirvieran en dichas tareas (Góngora, 1970: 139). Este fue un importante cambio en el destino de la mano de obra aconcaguina, quienes hasta el momento de comenzar a concurrir a la estancia del rey seguían prestando servicio personal como peones mineros. No obstante, ante el agotamiento de las vetas mineras los encomenderos de Aconcagua vieron abrirse esta posibilidad que les permitía reorientar el destino de su mano de obra y seguir gozando de sus tributos, los que esta vez eran pagados por los oficiales reales, quienes calculaban lo trabajado por los indios y el tributo que correspondía a cada encomendero y pagaban directamente a estos por su servicio personal. Por su parte los indios recibían un salario colectivo, parecido al sesmo, que beneficiaba a toda la comunidad y no solamente a quienes en esos momentos se encontraban en la estancia. Ahora bien, las estancias del rey trabajaban bajo un régimen similar al usado en el laboreo minero y no solamente en lo referido al pago colectivo, sino también al número de trabajadores que cada feudatario podía llevar, el que se elevaba al tercio de los tributarios, cantidad que correspondía a la establecida bajo el gobierno de Alonso de Sotomayor a principios de la década de 1590. De ese modo, Riberos mandaba la tercera parte de los indios de Aconcagua y Malloa, quienes debían trasladarse desde sus pueblos resignados a mantenerse allí gran parte del año sin poder volver a ellos, en donde habían quedado sus familias e hijos esperando su regreso, pero al mismo tiempo preguntándose quienes serían los que al año siguiente deberían concurrir a la labranza de Quillota. En tal predicamento los indios de Aconcagua pasaron varios años, en los cuales transitaban desde su comunidad hasta Quillota en una cadena que parecía no tener fin y que involucraba a una parte importante de la comunidad.

No obstante, ya en 1617 su situación había cambiado drásticamente, pues tanto el cacique como todos sus tributarios, que ascendían a 26 indios, trabajaban en la estancia del rey, con lo cual no se respetaba el envío de nada más que un tercio de los tributarios. Ese mismo año un súbito hecho vino a cambiar la situación de los indios al ser encomendados en la viuda de Hernando Cabrera (Góngora, 1970: 177), quien los mantendrá en su poder por algunos años durante los cuales no hay indicios de que los indios siguieran concurriendo a Quillota, aun cuando diferentes fuentes indican que tal estancia siguió funcionando al menos hasta 1622. Pero, luego de unos pocos años, parte de los indios de Aconcagua volvieron a las manos de sus encomenderos originales, aunque ahora el antiguo repartimiento de Alonso de Riberos había pasado por vía femenina a los Gutiérrez Flores debido al casamiento de García Gutiérrez Flores con una de las hijas del general, mientras que otros fueron nuevamente repartidos en diferentes españoles, de los cuales sólo se conocen sus nombres, pero no las razones por la cual en una decisión inédita una comunidad fue tan abruptamente separada.

Así, en 1621 los caciques de Aconcagua don Lázaro Catenaguel y don Pedro Olima declararon “... estar todos los indios en servicio de sus encomenderos, conviene a saber: el capitán Andres Illanes, el maestre de campo don Diego Flores y Pablo García y otros en las estancias de Francisco Varas en la Ligua, por dejación de doña Francisca de Vergara su primera encomendera y otros en otras estancias lejanas de su natural y tierra...”²³ Lo cual, según las palabras de los caciques, mostraba una comunidad dramáticamente fragmentada en la cual tanto el repartimiento en distintos encomenderos como la traslación a sus estancias y a otras obras,

algunas incluso en el valle de Mapocho, les imponían un desafío difícil de cumplir cual era seguir conservando su pertenencia a una entidad mayor que su familia nuclear como era un cacicazgo o parcialidad.

En tal sentido la dictación de la Tasa de Esquilache vino a apoyar la petición de los caciques de juntar nuevamente a sus parcialidades en un solo asentamiento, pues suprimió el servicio personal y legisló detalladamente sobre el servicio de mita, pero siempre resguardando la libertad del indio, lo que se combinaba con el pensamiento de conservar los pueblos indígenas y a los naturales en calidad de propietarios, aun cuando también expresaba que quienes habían permanecido más de diez años fuera del pueblo debía asentarse en los lugares donde estuviesen, mientras que el resto debía volver a sus pueblos (Silva Vargas, 1962: 121 y ss). Pero, por si sola la legislación no valía de mucho para los indios, puesto que los intereses e influencias de los encomenderos pesaban al momento de hacer retornar a estos a sus asentamientos. Con todo a mitad del mismo año 1621 el corregidor del partido se dispuso a hacer una nueva entrega de ropa a los indios de Aconcagua, del acta de tal distribución se desprende que en el pueblo quedaban nada más que los caciques, los viejos, algunos muchachos y una cantidad mínima de indios en edad de tributar, así "... el capitán Luis Aranda Valdivia, corregidor y justicia mayor deste dicho partido... mandó a juntar a todos los indios e indias viejos y viejas deste dicho pueblo... y los caciques don Pedro Olima y don Lázaro Cadenagual y don Lázaro y don Alonso Olima..."⁴, todos los cuales sumaron dos caciques y sus respectivos hijos mayores, once indios y un muchacho. Todos estos, menos don Pedro Olima, recibieron ropa y telas, no obstante, no se especificó cual fue la fuente de financiamiento de tal entrega, aunque probablemente haya provenido de los salarios de los tributarios ausentes, de quienes asimismo no se hace ninguna mención en el documento. Aun así, es importante consignar que en tal repartición se anota la presencia de varios indios con oficio, entre los que se contaba un pastor, un potrerizo y un molinero⁵, lo que pareciera indicar la existencia de ciertas faenas económicas ligadas a la ganadería en el pueblo o bien su concurrencia como trabajadores asentados en las estancias cercanas.

Pero a esta fecha los tributarios de Aconcagua ya no concurrían a la estancia del rey en Quillota y los que estaban asociados a la encomienda de Diego Flores de León sólo percibían salarios y ya no sesmos, con lo cual importante fuente de recursos comunitarios se agotó. Esto implicó no tan sólo que tuvieron que buscar otra fórmula para sustentar los repartos de ropa, sino más importante aun, el dinero que entraba a la caja de la comunidad y que servía para adquirir bienes como puntas de arados o ganado ya no estaba a su alcance. Esto llevó a que los caciques y sus subordinados tuvieran que depender cada vez de los repartos que anualmente realizaban los protectores de indios para proveerse de algunos bienes tan necesarios como la ropa. De tal forma, durante 1622 el protector cobró de intereses por los censos impuestos en diferentes propiedades 187 pesos, dineros que fueron invertidos en la compra de ropa de cordellate para los indios y de paño y sombreros para los caciques, pagar el sueldo del protector y ayudar a sustentar la Cofradía de los Nazarenos, que agrupaba a gran parte de las comunidades indígenas de los valles cercanos a la capital del reino⁶. Tales ingresos denotaban que la sustentación de la comunidad provenía principalmente de los corridos de los censos, que era dinero invertido por el protector hacía ya algunos años y no de otras fuentes de financiamiento como los ya perdidos sesmos, lo que aportaba un nuevo punto en la crítica situación por la cual atravesaba la comunidad. Esto llevo a que los caciques y sus subordinados tuvieran que apoyar su economía comunitaria cada vez más en la explotación de la tierra y el ganado que años antes habían logrado adquirir y multiplicar (Contreras, 1999), el cual en la mayoría de las oportunidades sólo servía para su supervivencia y tan sólo en escasas ocasiones generaba excedentes que se podían comercializar; así los ganados criados por los indios solucionaban problemas del orden de lo

cotidiano, como era la provisión de raciones de carne, grasa y leche, lo que además se combinaba con las sementeras que hacían en las tierras donde se situaba su asentamiento principal y en parajes cercanos de propiedad comunitaria, en los cuales tenían asentados algunos indios, pero que muy pronto entraron en un período de inestabilidad que generó no pocas tensiones al interior de la comunidad.

Pero sus problemas no se derivaban nada más que de la dispersión de los tributarios en diferentes lugares y encomiendas o de la pérdida de los sesmos, sino también del despojo de tierras comunitarias que muchos españoles intentaron a través de la petición de mercedes a los gobernadores en parajes que, según ellos, estaban vacíos y sin roturar por muerte de los indios que las habitaban y que algunos lograron, en una práctica que hacia la década de 1630 era bastante habitual en Chile central. Ello que motivó las enérgicas palabras del obispo de Santiago don Francisco de Salcedo, quien escribió al rey manifestando que "... las tierras que eran propias de los indios [las] han tomado y pedido para sí los vecinos, a título de decir no tienen dueños, por haber ellos mismos sacado los indios con intención de desampararlas, no contentándose con servirse de todos, grandes y chicos; que aun las tierras, que Dios les dio y la naturaleza les repartió en que vivir y morir, les han quitado, para contradecir a este título su reducción, que no les han dejado en qué vuelvan a poblarse..."⁷⁷ Dichos que si bien responsabilizaban principalmente a los encomenderos pueden extenderse, en general, al conjunto de españoles que tenían algún mérito que mostrar ante la corona o bien, estaban ansiosos de sumar más propiedades a las que ya poseían, uso que tenía sus orígenes en los últimos años del siglo anterior y los primeros del siglo XVII. En el sentido anteriormente manifestado, el 12 de agosto de 1603 el gobernador Alonso de Ribera le hizo merced al capitán Fernando de Cabrera de 600 cuadras en tierras pertenecientes a la comunidad de Aconcagua; ese mismo año Bartolomé de Escobar recibió 200 cuadras de tierras de las que fueron propiedad de la parcialidad del cacique don Francisco Tenco (Stehberg, Sotomayor y León, 1999). Tales mercedes hicieron que los indios perdieran casi dos mil cuadras de tierras, la mayoría de ellas fértiles propiedades destinadas a la labranza, las que generalmente contaban con infraestructura de acequias y canales de regadío.

Pero uno de los litigios que mejor informa sobre la realidad de los indios de Aconcagua durante la segunda década del siglo XVII fue el juicio sostenido por el protector general de indios capitán Francisco de Fuenzalida contra Juan de Astorga Tello. Tal expediente se abrió ante la concesión de 2000 cuadras de tierra a Astorga en el llamado "potrero de Aconcagua", planicie situada entre cerros que delimitaban su entorno y que era usado principalmente como sitio de pastaje de los ganados de los indios. Astorga, quien ya contaba con extensas propiedades en el valle de Quillota, pidió dicha merced al gobernador don Francisco de Alava y Nurueña, quien la consideró positivamente y el 16 de enero de 1625 firmó una cédula que le asignaba "... unas tierras que estaban vacas entre las cordilleras de Aconcagua, linderos la cordillera grande nebada, por una parte y por la otra las tierras del capitán Diego de Guerta y por otra tierras del pueblo de Aconcagua, cuyo nombre es potrero de Aconcagua..."⁷⁸ Lo cual motivó que los indios de acudieran inmediatamente al protector general con el propósito de contradecir tal cesión. De ese modo, la Real Audiencia comenzó a sustanciar un juicio por la posesión de dichas tierras en el cual Fuenzalida, a nombre de los indios, presentó un interrogatorio destinado a probar de una parte, la propiedad inmemorial de los aconcaguas de tales pertenencias y de otra, la absoluta necesidad que tenían de ellas ante la falta de otros lugares donde poder sembrar y criar sus animales, que en esos momentos constituían la base de la supervivencia de los indios que quedaban en el pueblo. En tal sentido los testimonios de los españoles llamados a prestar declaración, entre quienes se incluían varios ex corregidores del partido fueron decisivos. Uno de ellos, el capitán Cristóbal Sagredo, afirmó "... que este testigo fue corregidor del partido de Aconcagua

y como tal supo y entendió de los caçiques e yndios antiguos como posehian las dichas tierras de potreros del dicho valle, como señores dellas de tiempo ynmemorial a esta parte, sienpre heredandolas unos a otros hasta el presente...”⁹ Declaración que coincidió con las de otros testigos presentados en la probanza, quienes apoyaron sus dichos en las referencias que les dieron “indios antiguos” del pueblo o bien su propia experiencia de décadas conviviendo con ellos.

Ahora bien respecto de la segunda intención de la probanza los testigos volvieron a coincidir en sus declaraciones. Tal como reza el testimonio de Sagredo, quien en su calidad de ex corregidor señaló “...que las dichas tierras son muy esenciales para los yndios, que hes en el medio donde siembran y tienen sus hieguas y ganados, por averles quitado los españoles las demas tierras que posehian y arinconarlos al dicho potrero...”¹⁰ Lo que fue enfáticamente confirmado por otro testigo, quien con palabras que demostraban un profundo conocimiento de lo que significaba para estos la pérdida del potrero afirmó “...que en ellas an tenido y tienen sus caballos y ganados y que si se las quitasen les seria de muy grande daño y que a muchos de los yndios de dicho pueblo les seria forsozo despoblarse del dicho valle por no tener otras partes donde tener sus ganados y haser sus sementeras, como las hasen junto al dicho potrero...”¹¹ Tales declaraciones muestran como a esa fecha los indios habían quedado contreñidos a trozos de terreno apenas suficientes para solventar sus necesidades de alimentación e intercambio, sobre todo al considerar que sus formas de aprovechamiento económico de la tierra estaban enmarcadas por una agricultura de cultivo extensivo y por la cría de ganado menor y mayor, que necesitaba terrenos amplios en que pastar y otros en que poder realizar las veranadas. De ellos el potrero de Aconcagua era el lugar donde los indios podía desarrollar a mayor escala el cultivo de la tierra y el pastaje de sus animales, el cual no sólo era de propiedad comunitaria, sino que los animales y los cultivos que los indios hacían en él también lo eran, estos eran principalmente vacas y caballos, que luego se vendían a los españoles a través del corregidor. Asimismo, en su asentamiento principal los indios sembraban sus chacras familiares y criaban ovejas y cabras en pequeña escala, generalmente destinadas al consumo familiar.

Pero Astorga estaba decidido a probar que los indios no necesitaban del potrero por ser tierras improductivas, e incluso que les era dañino tenerlas y, por lo tanto, de la mayor utilidad el que se le hubieran concedido a él en merced, pues esto evitaría a los indios los problemas que se derivaban de su posesión. En la cuarta pregunta de su probanza Astorga preguntaba a sus testigos “... si saben que ...les es dañoso a los dichos yndios el dicho potrero y perjudicial, porque los españoles y soldados que suelen llebar sus caballos al dicho potrero, donde suelen ocupar en yndios de los del dicho pueblo que los mira quando ban por ellos y los llevan, llevan tambien los muchachos y hijas de los dichos yndios y les comen y destruyen las gallinas y comidas que tienen para su sustento, con estar distantes mas de dos leguas del dicho potrero en tierras fértiles y buenas, donde sienbran y tienen...”¹² Con tales palabras, que contradecían absolutamente lo afirmado por el protector y los indios, Astorga pretendía legitimar su posesión mediante el argumento que planteaba que, a pesar de la improductividad de las tierras, su posesión en ellas evitaría que los españoles y soldados que cada invierno dejaban en el potrero sus caballos cometieran una serie de abusos con los indios. Tan excéntrico argumento escondía las ambiciones del estanciero, que como manifestamos ya sumaba varias propiedades en el valle de Quillota y que con esta merced esperaba ampliarlas al sector cordillerano del valle de Aconcagua, donde probablemente planeaba trasladar sus propios ganados. No obstante, sus palabras tenían algo de verdad, cual era los problemas que a los indios les generaba el paso de soldados y españoles por los caminos cercanos a su pueblo, principalmente el camino real de Cuyo, por donde continuamente transitaban importantes manadas de ganado desde Mendoza a Santiago y

numerosos contingentes. Así, el rapto de muchachos y “chinitas” se constituía en un daño muchas veces irreparable para las comunidades indígenas que se veían afectadas por estos hechos, pues ellos atentaban contra su continuidad al raptar a sus hijos e hijas para ser ocupados como sirvientes o compañeras forzadas, los cuales muy pocas veces regresaron a su sitio natal, desvinculándose de su comunidad y su linaje, perdidos más allá de la cordillera o tras las murallas de un fuerte de la frontera. Además, cada año se hacía más frecuentes el paso de grupos de fugitivos y desertores del ejército, los que aprovechando los períodos invernales en los que la actividad bélica o militar bajaba ostensiblemente, subían hacia la región central del reino desde donde muchos huían no si antes aprovisionarse de comida, ropa y otros bienes productos del robo o el cuarterismo, lo que asimismo afectaba a las comunidades de Aconcagua y a los vecinos del valle. Por ello, entre las obligaciones de los corregidores del partido se incluyó el que tuvieran “... particular cuidado en con que por el paso de la puerta de el dicho partido de Aconcagua no pasen ningunos soldados de los que sirven a sueldo en este dicho ejército...”¹³ Los que luego de remontar la cordillera con los bienes robados a indios y españoles se perdían en los parajes de Cuyo, internándose en las inmensas pampas transcordilleranas. Tales hechos afectaban particularmente a los indios de Aconcagua, no sólo por estar situados cerca del camino real, sino también por la extraordinaria fragilidad de su economía, que se veía grandemente afectada ante problemas que en otras circunstancias podían ser mejor sobrellevados.

Al mismo tiempo y tal como se ha enunciado en páginas anteriores, tal juicio permite confirmar la sobrevivencia de tierras relativamente distantes del asentamiento principal de los indios, cuestión que en el siglo anterior no era una situación extraña, pero que para esta fecha con el uso de estos terrenos sólo para labores específicas como el pastoreo, lo que a veces daba la impresión de tenerlas desocupadas y por lo tanto cedibles, resultaba cada vez más extraño. Sobre todo es importante lo anterior al considerar que, como el propio Astorga se encargó de plantearlo, los gobernadores habían entregado a los españoles los potreros de numerosas comunidades de Chile central. Así, según el testimonio de Martín Briones “... los yndios del dicho pueblo de Aconcagua estan poblados mas de una legua de el dicho potrero, donde estan rancheados y siembran sus sementeras...”¹⁴ No obstante tal testimonio, los indios insistían en argumentar que si bien tenían sembradíos en su asentamiento estos eran mínimos respecto de los que toda la comunidad sembraba en el potrero, tarea para la cual se movilizaban los pocos indios que quedaban en el pueblo. Mientras quien tenía la doble misión de cuidar el ganado de indios y españoles en el potrero era un indio que cumplía las labores de vaquero y potrerizo. Tal como lo manifestó Juan Lucero de Tobar, quien afirmó que del tiempo que el conocía las tierras en disputa siempre había en ellas “...todo el año ocupado un yndio y dos de hordinario en la dicha guarda, a el qual los corregidores del dicho partido le haçen pago para la dicha guarda con una pieça de rropa, dos baras de cordellate y aun oyo quejarssc este testigo que aun esto no le davan a un yndio que tuvo a cargo el dicho potrero mucho tiempo, el qual se llamava Ulan, quejandose a este testigo de que estava ocupado en la dicha guarda el y dos hijos suyos...”¹⁵ En lo que, al igual que en otros pueblos se constituía en un oficio del cual era muy difícil ser relevado y que, en definitiva, era uno de los pilares de la economía comunitaria y de la sobrevivencia de los Aconcaguas, pues en el vaquero y sus hijos estaba comprometido el futuro del pueblo representado, en parte, por sus ganados y las posibilidades de comercializar sus productos o a los animales mismos.

Pero la crisis demográfica aun se dejaba sentir fuerte al interior de la comunidad y a pesar de que las tierras finalmente no fueron cedidas a Astorga y el fantasma de la desposesión se alejó de Aconcagua al menos por algunos años, los indios, atenacados por el trance crítico en que estaban inmersos decidieron vender el potrero algunos años más tarde. Mientras tanto,

en 1632 don Juan de Ahumada recibió una merced de 1000 cuadras en el valle de Aconcagua en las tierras que había sembrado don Diego Mencumuyque (Stehberg, Sotomayor y León, 1999), uno de los antiguos caciques de Aconcagua. Con ello nuevamente los indios sufrieron el despojo de extensos terrenos agrícolas, sin embargo, esta vez no hicieron o no pudieron hacer nada por evitarlo.

Años más tarde, la economía comunitaria de Aconcagua se seguía sustentando en la crianza de ganado, del cual alguno era vendido por el protector general de indios, cargo que en 1638 era servido por el capitán Francisco de Eraso, quien en sus cuentas anotó la venta de 255 carneros de las comunidades de Curimón y Aconcagua, los cuales se vendieron a dos reales cada uno, resultando 32 pesos para cada comunidad. Pero los mayores ingresos de Aconcagua, como años atrás, provenían de los corridos de diferentes censos impuestos sobre propiedades rurales, los que sumaron 203 pesos 4 reales. Tal suma fue invertida, entre otras cosas, en el vestuario de los indios, que a la fecha sumaban 13 individuos, incluido su cacique don Agustín, de los cuales tres figuran como viejos reservados de tributo, mientras de los otros nueve no se hace mención a su condición¹⁶. Dichos indios tenían su asentamiento permanente en el pueblo, desde el cual tributaban a su encomendero, Jerónimo Flores de León, quien en 1646 aparece como encomendero de Aconcagua y de una encomienda de yanaconas, los que en total sumaban 53 tributarios (Góngora, 1970: 159). Lo anterior lleva a pensar que un número de tributarios de Aconcagua, que las fuentes no permiten determinar, se encontraban ya desde mucho tiempo en las estancias de Flores de León cumpliendo labores agro-ganaderas, a los cuales se sumaron los yanaconas encomendados a este, los que siguiendo la tónica de la época no debieron constituir una cantidad importante de indios, así entonces la comunidad de Aconcagua seguía siendo la que sustentaba de mano de obra a su feudatario. Al mismo tiempo, es posible que los indios que asistían en el pueblo también trabajaran para el encomendero, pero por razones que no se pueden afirmar debido al nivel de la información recopilada, no estaban asentados permanentemente fuera de su comunidad. Pero esto muy pronto cambiaría.

Alguno tiempo después el cura doctrinero de Aconcagua y Curimón don Pedro Moyano Cornejo abrió un expediente judicial para que se le pagaran los sínodos de doctrina, los cuales se le debían por la asistencia religiosa a los indios y se cobraban de acuerdo al número de tributarios de los pueblos, para lo cual necesitaba comprobar sobre que cantidad de personas estaba cobrando tales deudas. Para esto pidió a los ex corregidores del partido que le expidieran certificados sobre la cantidad de indios de los pueblos durante el tiempo de su administración. De esa forma el capitán Pedro de Miranda, que ejerció corregidor entre los años 1644 a 1646 manifestó que en Aconcagua quedaban sólo tres tributarios, cifra que repitió Lorenzo Suárez, corregidor entre 1646 y 1649, pero que ya no pudo seguir confirmando Alonso Bravo quien expresó el 20 de abril de 1651 que en Aconcagua ya no quedaba ningún tributario¹⁷. Asimismo y a pesar de lo que en 1649 expresó Lorenzo Suárez, este al confeccionar un testimonio de los repartos de ropa efectuados bajo su corregimiento, afirmó "... De el pueblo de Aconcagua no a quedado más de un casique biejo en su comunidad ni jénero de cosa alguna por estar los yndios en poder del cura y demás estansieros..."¹⁸. Con lo cual pareció confirmarse la tendencia de radicación de los tributarios en las estancias de sus encomenderos, la que en el caso de Aconcagua se había comenzado a manifestar con fuerza ya a partir de la década de 1620, a pesar de que los indios hicieron ingentes esfuerzos por evitarlo, sobretodo tratando de implementar una economía comunitaria asimismo basada en la ganadería, que les permitiera dejar de depender de sus encomenderos. Pero, la mediatización de las ganancias producidas por la venta de los ganados a manos de los protectores, el continuo traslado y radicación de los indios fuera de sus tierra y los despojos territoriales que sufrieron llevaron a que ya a mitad del siglo XVII sólo el cacique

quedara en el pueblo. De ese modo, la economía comunitaria implementada lentamente por los indios sucumbió ante el peso de las circunstancias, pero algunos de los bienes que quedaron a raíz de los censos impuestos por los protectores pudieron seguir siendo usufructuados por el cacique, tal cual se manifiesta en el informe del estado de las doctrinas del reino elaborado por el obispo de Santiago fray Gaspar de Villarroel el mismo año de 1646, en tal informe el prelado expresó que el pueblo de Aconcagua tenía "... de censos dos mil quinientos cuarenta y dos pesos y su cacique don Pedro Lima tiene de censo ciento y treinta pesos..."¹⁹ Lo que en definitiva expresaba que el cacique, una vez sólo en el pueblo, pudo comenzar a articular una economía personal que aprovechó las tierras que todavía eran propiedad de la comunidad, probablemente para arrendarlas e imponer parte de sus ganancias en censos, en lo que se constituyó en el paso entre la economía comunitaria que beneficiaba a todos los indios a la economía personal de don Pedro Olima, cuyo único beneficiario era el mismo y su familia, pero que al conservar aunque fuera una pequeña porción de sus antiguas tierras posibilitaría que algunos años más tarde los descendientes de sus tributarios pudieran volver a la tierra de sus ancestros y comenzar una nueva etapa en la historia de los indios del Aconcagua.

Trabajo minero, tierras indígenas y economía comunitaria en el cacicazgo de Curimón durante el siglo XVII.

Tras la muerte de Ramiríañez de Saravia en 1594 la encomienda de Curimón, Apaltas, Llopeu y Huechuraba fue heredada por su hijo Diego Bravo de Saravia, quien la poseyó hasta 1602 año en que hizo dejación de ella a favor de su hermano el maestre de campo Jerónimo Bravo de Saravia. Sin embargo, quien verdaderamente gozó del repartimiento hasta su muerte fue la madre de ambos, doña Isabel Osorio de Cáceres quien gracias a sus hijos que cedieron los tributos de la encomienda comenzó a administrar el repartimiento y a recibir los beneficios del trabajo de los indios. Así se encargó de manifestarlo en 1620 la propia doña Isabel al momento de hacer su testamento, en el que declaró "... que yo me e serbido de los yndios de los pueblos de Apalta, Curimón y Llupeo de el serbiçio personal de ellos después que murió el dicho mi marido..."²⁰ Tiempo en el cual dicha señora logró amasar una notable fortuna, que le permitió ampliar sus propiedades y con esto explorar nuevos caminos para la acumulación de más riquezas. Uno de estos inmuebles fue la estancia de Pullalli, situada en el valle de la Ligua, que había sido adquirida mediante merced del gobernador Pedro de Vizcarra en 1599 (Larraín, 1952: 114), y a la cual fue trasladada una porción importante de los indios de la encomienda, donde eran empleados como labradores y vaqueros o bien eran llevados allí para esperar que se juntara toda la cuadrilla que se enviaba a los lavaderos de oro.

Una vez llegado el siglo XVII el laboreo minero siguió siendo una de las actividades centrales de la encomienda de los Bravo de Saravia. Cada año partían hacia las minas del Espíritu Santo e Illapel un importante número de tributarios, quienes permanecían allí una larga temporada que se extendía por gran parte del año, extrayendo el oro para sus feudatarios y ganando sesmos por ello. No obstante, la cantidad de peones indígenas enviados a las minas era muy inferior a la que algunas décadas atrás llevaban Diego García de Cáceres o Ramiríañez de Saravia. Esto se debía a dos razones: de una parte, al agotamiento de las vetas auríferas de Chile central, lo que obligó a trasladar a los indios cada vez más lejos para poder extraer el oro, puesto que los lavaderos de Marga Marga, Quillota, Curaoma o El Alamo ya no eran capaces de producir una cantidad de metal que justificara el envío de una gran cuadrilla; y de otra, a que las propias comunidades se encontraban demográficamente muy disminuidas por lo cual, incluso obviando la legislación que permitía que sólo que el tercio de los tributarios podía ser destina-

dos a las minas, lo que parecía ser el caso de Curimón y los otros pueblos de esta encomienda. La cantidad de indios que cada año se movilizaban a Choapa e Illapel era necesariamente menor.

En 1616, según las cuentas del administrador general de los naturales el capitán Miguel de Amesquita, de un total de 47 tributarios y dos caciques la comunidad de Curimón tenía 22 lavadores trabajando en las minas, mientras que del pueblo de Apaltas, que contaba con un cacique y 18 tributarios, 8 se encontraban junto a los curimones, además se agregaban a ellos 6 lavadores de Llopeu, lo que hacía un total de 35 lavadores, a los cuales se sumaban 2 arrieros con 1 muchacho ayudante, 1 gañán, 1 salinero y dos indios de quienes no se consigna oficio o labor, todos los cuales extrajeron 1207 pesos y 4 reales en oro quintado. Mientras tanto al año siguiente el número de tributarios enviados a las minas ascendió a 30, de los cuales 20 correspondían a Curimón, 6 a Apaltas y 4 a Llopeu, además de 1 gañán, 1 arriero y 4 muchachos²¹. No obstante, más allá del número de tributarios que trabajaban en las minas resulta interesante comprobar que la mayoría de ellos habían concurrido el año anterior. De tal modo, de los 20 curimones que trabajaban en Illapel y el Espíritu Santo 17 habían estado allí en 1616, mientras que los 6 apaltas y los 4 llopeus también habían concurrido dicho año a ellas, lo mismo sucede con el gañán y el arriero y uno de los muchachos, García, ayudante de arriero. Tal repetición en los nombres de los peones no tenía nada de casual e indicaba, al interior de cada uno de los pueblos encomendados, el surgimiento de un segmento especializado de peones mineros que año a año cumplían las mismas funciones, lo que los obligaba a residir por largas temporadas lejos de su comunidad. No obstante, esta modalidad de servicio personal rendía sesmos para el conjunto de los indios del pueblo, los cuales eran recibidos por Amesquita, quien según sus cuentas los empleaba en la compra de los distintos bienes para la comunidad, entre los que se contaban la ropa que se les entregaba cada año, puntas de arado, rejas o hachas, mediatizando con esto las ganancias de los indios al administrar en conjunto los dineros que estas ganaban producto del servicio personal o de los animales que el protector vendía.

De ese modo, el conjunto de los indios de Curimón podía sustentar parte de sus necesidades gracias al servicio personal prestado por un segmento de sus tributarios; pero, tal sistema de trabajo violaba no pocas disposiciones legales, una de ellas era el empleo del tercio de tributarios en las minas, puesto que claramente se enviaban a ellas más indios de lo permitido en las ordenanzas reales; otra lo constituía el empleo de muchachos, que laboraban como ayudantes de los arrieros o los gañanes que acompañaban la cuadrilla, cuestión que tampoco era permitida por la legislación, aunque era una práctica aceptada por las autoridades locales y no tan sólo en las labores mineras; por último, la duración de la demora del oro, que debía extenderse por ocho meses, la mayoría de las veces se sobrepasaba por largos y agotadores días y esto con el beneplácito de los más importantes funcionarios del reino. Tal como lo expresó doña Isabel Osorio de Cáceres en su testamento, en el cual declaró "...que yo me serví del tercio de las minas en mis granjerías dos años y medio y a cuenta de los sesmos que les venía les e pagado alguna cantidad en bestuario, mando que se aberigue la cuenta y que se les pague lo que le biniere conforme al último año que sacaron oro y más se les a de pagar los quatro meses que sirbieron en cada un año, demás de los ocho meses los quales sirbieron con licencia del señor gobernador que a la sazón hera..."²² De tal modo, al menos durante algunos años los indios mineros sirvieron el año completo en sus labores, sin que por ello se les hubiera pagado todo lo que les correspondía, lo que al mismo tiempo implicaba que su residencia en los lavaderos era permanente. Así entonces, si en un primer momento los nombres de los peones se repetían en un altísimo porcentaje y el segmento de mineros se consolidaba lentamente al interior de cada parcialidad indígena, más tarde su asentamiento en Choapa y la desnaturalización de sus tierras en Aconcagua los llevó a desvincularse abruptamente de la vida y las instituciones de su comunidad.

Tal situación pareciera confirmarse en las listas de repartición de ropa de 1621 en las cuales solamente es posible comprobar en el momento de distribuirse esta la presencia de los indios Francisco Mogollaban y Sebastián Carimanque de Apaltas y Juan Guenoyuen y Marcos de Curimón²³. Del resto de los tributarios consignados en las cuentas de los años 1616 a 1618 no hay huellas, por lo cual consideramos como muy probable que la mayoría de ellos se encontraran todavía como residentes cuasi permanentes de los lavaderos ya mencionados, con lo que se abría el camino para perpetuar esta nueva modalidad de servicio personal permanente y alejado de los núcleos de asentamiento comunitario.

De otra parte, si bien los indios de Curimón siguieron cumpliendo con el trabajo minero con una parte importante de sus tributarios, los naturales que se quedaban en el pueblo no estaban menos librados que ellos del servicio personal. Sin embargo, en este caso dicho servicio tomaba características asociadas a la producción ganadera y agrícola de las estancias de sus feudatarios, en las que, asimismo, se privilegiaba el que los indios adquirieran oficios, pagando el tributo que les correspondía mediante su trabajo en las labores que cada especialidad implicaba. De tal forma, encontramos en esta comunidad indios ejerciendo como viñateros, pastores, cabreros o vaqueros, los cuales en muchos casos prestaron servicios en forma permanente sin que se establecieran turnos de mita o se tasara el tributo de acuerdo a una cierta cantidad de tiempo en las labores, e incluso sirviendo en ellas por muchos años (Contreras: 1999). Tal fue el caso de los indios Diego Alqueburi y Alonso Llangacharo, quienes desde su juventud y hasta avanzada edad sirvieron como pastores de las ovejas que sus encomenderos mantenían en la estancia de Llay Llay, cercana a las tierras que los indios conservaban en dicho paraje. Esta labor quedó muy bien descrita en las palabras que Llangacharo pronunció en un juicio por la posesión de ciertas tierras, en el cual acudió a testificar a instancias de su amo don Jerónimo Bravo de Saravia, afirmando "... que este testigo es nacido en el pueblo de Curimón y desde muchacho y en compañía de Diego Alqueboro, su hermano, los llebaron al balle de la Ligua donde sirvió a su amo el capitán Ramiríañez de Saravia y siempre asta oy reside en dicho balle este testigo ..."²⁴ Tal testimonio era el de un hombre que por más de cuarenta años había servido en el mismo oficio y casi siempre en el mismo lugar, lo cual lo había hecho perder casi todo contacto con su comunidad, a no ser por los esporádicos encuentros que tenía con los otros pastores que pasaban a esas tierras o a las de los indios de su comunidad situadas cerca de las de su encomendero. Esto violaba toda la legislación indigenista de la corona que, en una de sus disposiciones afirmaba que la edad para tributar se extendía desde los 18 a los 50 años, luego de lo cual se pasaba a la categoría de reservado, quedando eximido del tributo o el servicio personal. A pesar de lo anterior y para confirmar la perpetuidad del servicio de los pastores de la encomienda Llangacharo agregó que "... en el dicho Catapilco estuvo otro pastor de la dicha su ama llamado Leandrillo, ya difunto, con muchas ovejas y por su muerte se pusieron otros pastores..."²⁵ Todos los cuales ni siquiera figuraron en las actas de repartición de ropas efectuadas anualmente por el corregidor tanto en el pueblo como en las minas del Espíritu Santo, lo que indica la absoluta dependencia de sus encomenderos, tanto en lo referido a la prestación de servicios personales de modo ininterrumpido como en la entrega de vestuario u otros bienes. Tales servicios personales permanentes realizados en lugares alejados del asentamiento principal de la comunidad agregaban un escollo más a la sobrevivencia de esta, pues minaban lentamente su red social, separando de ella a algunos de los hombres y sus familias, quienes ya no participaban más en la vida comunitaria ni en la de sus linajes o familias ampliadas, con lo que los lazos que los ataban al resto de los indios y sus autoridades ya sólo se reducían al recuerdo de sus orígenes.

De otra parte, la adquisición de oficios de parte de los indios, en cierta medida reflejaba

el cambio que a nivel de la utilización de la mano de obra estaba ocurriendo al interior de la encomienda, pasándose del empleo de grandes masas laborales ocupadas en el laboreo minero bajo el sistema de mita, a grupos medianos o pequeños de trabajadores indígenas, muchos de los cuales tenían un oficio o función especializada a través de la cual enteraban su tributo. Lo anterior no significaba que el uso de esta mano de obra fuera menos intenso respecto del sistema de mitas, que en alguna medida seguía existiendo en la encomienda de los Bravo de Saravia, sino por el contrario ahora los indios se veían obligados a prestar servicios incluso aun antes de cumplir la edad mínima para tributar. Así parece suceder con los pastores cabreros, oficio que era servido principalmente por los muchachos del pueblo, de ese modo en 1616 al hacerse el reparto de ropa aparecen cumpliendo estas labores Alonso Allamaubida junto con Andrés su hijo, Venturilla y Felipe "muchacho cabrero"²⁶, quienes más tarde aparecerán en otras listas de repartición cumpliendo las mismas funciones. Esto no sólo indica su inamovilidad en el empleo, sino también la falta de fiscalización de parte de las autoridades coloniales frente a los abusos de los encomenderos, que no se contentaban con el hecho de servirse del trabajo de los muchachos, sino además los llevaban lejos del pueblo, especialmente a la estancia de Pullalli. Asimismo, las fuentes informan de la existencia entre los curimones de al menos tres vaqueros y un viñatero, todo esto sin contar a los arrieros que servían en las minas de Choapa con la mita de la comunidad. Tal suma de indios conformaba un núcleo laboral que permitía un aprovechamiento eficaz de las propiedades que los Bravo de Saravia poseían en los valles de Aconcagua, Quillota y La Ligua, a donde continuamente eran trasladados a cumplir labores de servicio personal, sumándose en tales sitios a los indios de las otras comunidades asimismo encomendados a ellos. Tal situación fue muy bien descrita en 1621, al momento de publicarse la Tasa de Esquilache y fueron precisamente los caciques de Curimón y Apaltas los encargados de dar a conocer al corregidor del partido la dramática situación por la cual atravesaban los tributarios y demás habitantes de sus comunidades. Ante la orden de éste de que los caciques le informaran sobre donde estaban los indios de sus pueblos y cuanto tiempo estaban fuera de ellos don Gonzalo Palala afirmó que "... están todos los indios deste pueblo en servicio de su amo el capitan don Geronimo de Saravia Sotomayor, en la Ligua y minas y en la ciudad de Santiago, distancia de leguas deste su pueblo y ha muchos años que están en el dicho servicio sin mudarse y no tienen solamente el tercio y servicio personal sino indios más de los que le tocan, de manera que están los dichos dos caciques sin indios y sus comunidades, que algunos que había, están en el tajamar de la ciudad de Santiago y en otras partes..."²⁷ Dichos que permiten afirmar que, como ya se puntualizaba, la utilización de la mano de obra por parte de los encomenderos podía ser tan intensa como antes, sólo que en esos momentos la modalidad de trabajo indígena había cambiado, como cambió la producción de las grandes estancias rurales de Chile central y particularmente las de los Bravo de Saravia. Estos no sólo empleaban intensamente a los mineros e indios con oficio, sino también a todos los varones en condiciones de prestar servicio personal, quienes cumplían funciones de gañanes o labradores, los cuales sufrieron la desnaturalización de sus pueblos en pro de conseguir la riqueza de sus encomenderos.

Ahora, si bien es cierto que las palabras de don Gonzalo Palala podían haber estado inspiradas por un ferviente deseo de defender al pueblo de los abusos de sus encomenderos, tal como lo exigía su condición de cacique, con lo que podía llegar a alterar la verdad sobre la situación de la comunidad, mermada en su población pero no absolutamente dispersa como lo expresaban dichas declaraciones, no por eso tales afirmaciones pierden valor y, aun más, reflejan la gran inestabilidad en que vivía la sociedad indígena de principios del siglo XVII, la más de las veces sometida a los intereses de sus encomenderos sin otro contrapeso que las palabras de los caciques ante las autoridades monárquicas, que prácticamente se encontraban con las

manos atadas frente al poder y las influencias que desplegaban los beneméritos de Chile o sus descendientes.

Otra de las consecuencias del cambio en las formas de utilización de la mano de obra indígena y que se derivaba específicamente del traslado de los tributarios al sector nuclear de la encomienda, que en términos estrictos era la estancia de Pullalli, pero en una visión más amplia era el valle del Aconcagua y los pequeños valles aledaños, fue la incorporación de otras parcialidades a los cacicazgos indígenas, sin que estas la mayoría de las veces no tuvieran mayor conexión entre sí, más que pertenecer a un mismo repartimiento. De ese modo en Curimón al menos desde 1602 aparece un cacique de Apaltas y sus subordinados asociados a esta comunidad aconcaguina, aunque al parecer su traslado se habría producido alrededor de dos décadas atrás (Contreras, 1999). En dicho año don Fernando o Hernando es llamado a testificar sobre la posesión de ciertas tierras dadas en merced al capitán Diego de Villarroel, dando una completa información de los caciques e indios que habitaron los parajes en cuestión; más tarde, en 1615 aparecerá el mismo cacique recibiendo ropa junto a don Gonzalo Palala, los dos considerados caciques de Curimón, sin embargo, en la repartición de ropa realizada el 10 de diciembre de 1621 don Fernando Antipay figura como cacique principal de Apaltas, lo mismo algunos meses antes, el 26 de marzo de 1621, al ser proclamada la Tasa de Esquilache en el partido de Aconcagua, ocasión en la cual don Fernando es consignado como cacique de Apaltas, pero portando el apelativo Palala. Dichas fuentes llevan a confusión, sobretodo al no dejar claro las sucesiones en los cacicazgos ya que a la par con don Fernando aparece don Gonzalo Palala, quien ya en 1616 es nombrado anteponiendo un "don" antes de su nombre, aunque sin especificar su cargo o dignidad, pero que en la publicación de la Tasa es llamado "... cacique de Curimón o mandón, por fin y muerte de don Graviel, propietario..."²⁸ y más tarde aparece encabezando la lista de repartición de ropa de la parcialidad de Curimón: sin embargo, el ya fallecido don Gabriel en las mismas fuentes siempre es nombrado como cacique principal de Apaltas, lo que aumenta el nivel de las contradicciones entre los distintos documentos. Tales contradicciones sólo son explicables al considerar la larga permanencia de los naturales de Apaltas en tierras de Curimón, a donde llegaron luego de ser trasladados desde el partido de Rancagua poco después de que el capitán Diego García de Cáceres recibiera la confirmación de su encomienda. Tal antecedente resulta importante al considerar que ya en las primeras décadas del siglo XVII los indios de Apaltas no sólo estaban asentados en tierras de Curimón sino que habían surgido entre ellos múltiples relaciones de orden social y cultural generalmente basadas en los matrimonios de miembros de ambas comunidades, lo que indudablemente tendía a romper las barreras que los separaban, siendo la principal de ellas el linaje. Por lo anterior no resulta tan extraño que don Gonzalo Palala pudiera llegar a suceder a don Gabriel como cacique principal de una de las parcialidades o bien que don Fernando Antipay conociera con tanto detalle las tierras que habían pertenecido a los antiguos caciques de la tierra. Al mismo tiempo, tal traslado tenía una función muy clara, cual era mantener a los indios de Apaltas cerca del lugar donde sus encomenderos tenían concentradas sus propiedades territoriales y de los asentamientos mineros, por lo cual llevarlos a Curimón y cimentarlos en las tierras de esa comunidad era la mejor solución, de una parte por la ubicación de tal paraje y de otra, porque de esa manera se evitaba darles a los Apaltas un lugar donde residir, el cual debía salir de los que los propios feudatarios poseían. Al mismo tiempo, los corregidores ayudaron para que la fusión de las dos comunidades fuera efectiva e indisoluble, tal como afirmó el cacique don Fernando al exponer "... que ha muchos años se despobló la gente de su natural, media legua deste pueblo y se naturalizó en este por orden de los corregidores..."²⁹ De tal modo, si en un primer momento los encomenderos trasladaron a los naturales de Apaltas a tierras pertenecientes a los indios de Curimón, más tarde

serán los corregidores del partido quienes reunirán en mismo asentamiento a ambos cacicazgos. Así, en 1621 al dejar constancia de la cantidad de tela y ropa recibida por los caciques el corregidor del partido de Aconcagua capitán Luis Aranda Valdivia "... mandó a los caciques don Fernando Antipay y don Gonzalo Palala, a juntar los indios e indias deste dicho pueblo y del de Apalta que está agregado a este de Curimón..."³⁰ Palabras con las cuales graficó sucinta pero acertadamente la situación de los trasladados desde el antiguo país de los promoaucaes, quienes en esta nueva realidad ya sólo podían aspirar a estar "agregados" a otra comunidad, situación que se perpetuó en el tiempo y si bien en las cuentas de los protectores ambas comunidades son mencionadas por separado, en realidad su compenetración será mucho más intensa de lo que estas fuentes pueden mostrar, tanto así que transcurridos los años pareciera que los naturales de Apaltas desaparecen y tan sólo se va a mencionar Curimón en las diferentes informaciones, sin embargo, estos seguían vivos en el linaje de los descendientes de los indios del pueblo.

Pero a pesar de la anexión de una nueva parcialidad a Curimón, con el aumento cuantitativo de la población indígena del pueblo de indios, sus tierras sufrieron importantes menoscabos, los que comenzaron en las últimas décadas del siglo XVI, afectando particularmente a aquellas consideradas de comunidad y, en menor medida, a las que eran controladas directamente por los caciques de cada parcialidad originaria. Más aun estos despojos, o mercedes en tierras vacas según los españoles que las solicitaban, se hacían extremadamente frecuentes en aquellos parajes de propiedad de los indios pero alejados del asentamiento principal de la comunidad. Una primera muestra de esto se encuentra en 1577 cuando el gobernador Rodrigo de Quiroga concedió a Pablo Flores una merced "... donde se dize Ocoa, que antiguamente solían estar unos yndios de Marcos Beas, que es en el camino rreal que ba a Chuapa, entre una estancia de Diego García de Cáceres y chacara donde siembra Ffrancisco de Rriveros, veçino de essa dicha çiudad, ..." ³¹ Tierras que pertenecían a la comunidad de Curimón y que se encontraban situadas a algunas leguas de su asentamiento en la parte alta del valle de Aconcagua. Sin embargo, estas no eran explotadas directamente por los indios, que en esos momentos poseían una importante cantidad de terrenos en lugares cercanos a su asentamiento, optando por arrendarlas a través de su protector, como años más tarde se encargó de plantear Francisco Paz de la Serna, coadjutor del protector Lesmes de Agurto, al exponer ante el teniente de gobernador Pedro de Vizcarra "... que a mi notiçia a venido que Vuestra merçed dio mandamiento de amparo a Pablo Florez de la posesión de las tierras de Corimon y su comarca pertenecientes a mis partes, que son los yndios del dicho pueblo de Curimon e que por de el dicho mandamiento resulta ser despoçados de sus tierras, sin ser oydos y vençidos y tenerlas yo arrendadas a Ffrancisco Hernández Xiron..." ³² Tales parajes, cuando los indios los explotaban, servían para fines específicos generalmente asociados al pastaje de los animales de la comunidad, tarea que demandaban el empleo sólo de algunos pastores, los cuales podían ser muchachos que todavía no estaban en edad de tributar o bien viejos reservados, aun cuando en algunos casos la comunidad en concordancia con su encomendero designaba tributarios que se mantenían permanentemente ocupados en esta labor. De otra parte, las fuentes al tratar sobre problemas específicos no intentan establecer el origen este sistema de "islas territoriales", el cual ya ha sido visualizado anteriormente por la historiografía para Chile central, que lo ha atribuido a la influencia inka en los valles de Aconcagua y Mapocho, como un privilegio exclusivo de los kurakas y en las cuales la comunidad sólo participaba en su labranza como parte de los mecanismos recíprocaritarios propios del mundo andino (Silva, 1977: 217-218). Pero, en este caso y también respecto de la comunidad de Aconcagua, son las comunidades las que controlaban las tierras distantes y no los caciques, quienes efectivamente poseían tierras que podrían considerarse propias y distintas a las de sus indios, aunque generalmente estas se encontraban cercanas a los respectivos

asentamientos de las parcialidades o linajes que dirigían. No obstante, luego de que Paz de la Serna realizó tal alegato en 1593 no volvió a hacerse presente en la contradicción de la posesión de Flores, lo que llevó al licenciado Vizcarra a confirmar el amparo al español y ordenar que cualquier arrendatario o inquilino que se encontrara en esas tierras, a menos que lo hubiera puesto Flores, debía abandonarlas. La confirmación de la posesión de Flores parece indicar que o bien el coadjutor no volvió a preocuparse del caso, inmerso en la maraña de expedientes y problemas de otras comunidades a las cuales también debía atender; o que los propios indios de Curimón prefirieron no insistir ante la imposibilidad de ganar el alegato, considerando que tales tierras no las habitaban ni explotaban directamente ni tampoco tenían títulos u otros documentos que certificaran su propiedad, con lo cual y dentro del esquema legal español, era muy difícil probar que efectivamente eran de su propiedad.

Más tarde, ya a principios del siglo XVII, los curimones sufrirán nuevos despojos, esta vez en el propio valle del valle del Aconcagua, que había sido un sitio marginal al asentamiento español. De ese modo, muchos capitanes y otros españoles despojados de sus tierras en el sur del reino o bien deseosos de ampliar sus propiedades comenzaron a pedir mercedes en lugares como dicho valle, lo que afectó directamente a las comunidades indígenas situadas en él. Ahora, si diez años antes los indios de Curimón habían visto afectado el dominio de tierras que podrían considerarse complementarias a su posesión principal, en esos momentos eran parajes asociados precisamente a su asentamiento los que comenzaron a ser concedidos en merced por los gobernadores. El argumento era el muy recurrido de pedir ciertas tierras que estaban vacías por muerte de los indios que las habitaban, lo que se facilitaba por la propia estructura social indígena de linajes y parcialidades separadas residencialmente en distintos lugares de las tierras comunitarias. Así entonces, cada linaje o parcialidad encabezada por uno o más caciques ocupaba un sector distinto de las tierras del pueblo y sólo en caso que uno de ellos se extinguiera completamente o, al menos, en gran parte, otra parcialidad podía ocupar tales parajes, pero sólo usufructuando sus recursos y no tomando la propiedad de ellos. Sin embargo, para estas fechas los linajes de Curimón se habían visto reducidos drásticamente, así mismo muchos caciques habían muerto sin dejar herederos o bien, los indios permanecían gran parte del año transitando entre el trabajo minero y la estancia de Pullalli. Todo lo cual se convirtió en una coyuntura adecuada para que nuevos españoles pidieran mercedes en tierras indígenas. Tal es el caso del capitán Diego de Villarroel, quien solicitó del gobernador Alonso de Ribera le hiciese merced "... de unas tierras que estan vacas y sin perjuicio diez leguas desta ciudad en el valle y termino de Curimon que avian sido de los casiques don Alonso Rubio y Calquentegua nombradas Loncagui y Piguén que eran hasta trezientas quadras poco mas o menos..."³³ Las que les fueron concedidas por considerarlas sin perjuicio de los indios, aunque no sin antes pedir información a uno de los caciques, don Fernando, sobre quienes habían vivido o vivían allí. Ante tales interrogantes este contestó diciendo que efectivamente habían residido allí los caciques que nombraba Villarroel y que en esos momentos y desde hacía más de doce años que estaban vacías y sin cultivar. De ese modo Villarroel entró en posesión de tales tierras, aun cuando más tarde pidió al gobernador la aclaración del título pues habían ciertas generalizaciones en él que lo hacían poco claro. En un nuevo título concedido dos años después aparece una serie de nombres de caciques, tierras y acequias que efectivamente aclaró los límites de la merced, pero también brinda una rica información sobre los antiguos caciques de Curimón. Asimismo, consagra la posesión de Villarroel, quien situó su estancia a pocas cuerdas del asentamiento principal de la comunidad. Dicho título, concedido el 8 de julio de 1604, nos abre una serie de interrogantes, no obstante, la más importante de todas tiene que ver con las referencias de un importante número de caciques y tierras distintas unas de otras, en contraste con la situación vivida a principios del siglo XVII

donde sólo encontramos a tres indios que ostentan tal dignidad, sin embargo no sabemos de quienes descienden ni como llegaron a ocupar el cacicazgo. De igual forma los datos proporcionados por el documento no son fáciles de interpretar pues no puntualizan si los caciques que nombra eran contemporáneos entre sí o bien ejercieron el cacicazgo en distintas épocas. A modo de ilustración de lo anterior tenemos el caso de los caciques Liaronco y Alonso Rubio, de los cuales el documento afirma que las "... las tierras y ancon llamado Loncaguin y Colcho que avian sido ligitimamente del cazique Liaronco y sus sujetos y por su muerte del y dellos avian sembrado en ellas el dicho don Alonso Rubio y su gente ya difuntos..." ¿Se trataba aquí de dos caciques y parcialidades contemporáneas en la cual una, escasa de tierras, había aprovechado la desaparición del linaje de Liaronco para entrar a gozar de ellas?, ¿o bien de una heredad pasada desde Liaronco a don Alonso Rubio, quien no sólo recibió las tierras de su antecesor sino también el mando de su ya disminuido linaje, el cual terminará de desaparecer junto con su nuevo cacique?. Tales interrogantes no pueden ser resueltas con la consulta de esta fuente, pues no brinda información que pueda dar luz sobre estos hechos, pero, si se piensa que los linajes fueran estos mayores o menores habían logrado generar mecanismos de acceso a la tierra que permitían que cada uno de ellos tuviera la cantidad suficiente para poder sustentarse adecuadamente, esto sin contar con el acceso a aquellas más alejadas ni las ya reseñadas "islas territoriales" de dominio comunitario, deberíamos inclinarnos por considerar la entrada de don Alonso Rubio a las tierras de Loncaguin y Colcho como la posesión de una heredad derivada de su dignidad cacical y, por lo tanto, el documento se estaría refiriendo a una cierta cantidad de caciques que habían vivido en distintas épocas en Curimón y que no necesariamente eran contemporáneos, como en una primera lectura se podría pensar. Pero la muerte de los líderes originarios y la disminución de los linajes llevó a que indios sobrevivientes se agruparan en torno a las tierras controladas por los otros caciques de la comunidad, pasando a integrar sus parcialidades y dejando sus tierras sin habitantes, aunque no necesariamente desocupadas. Esto facilitó que tanto Villarroel como los encomenderos del pueblo comenzaran a ocupar tales parajes con instalaciones económicas propias, que más tarde eran pedidas como mercedes, como parece ser el caso de la viña y casas que poseía doña Isabel Osorio de Cáceres en Curimón y en la cual los indios se vieron obligados a prestar servicio personal, como se comprueba con la existencia dentro de la comunidad de Pedro, de oficio viñatero. Tal propiedad se sumó a las ya poseídas por los Bravo de Saravia y contaba con toda la infraestructura necesaria para producir vino³⁴. Tales despojos recortaron de modo importante las tierras de los indios, sin embargo, ellos no fueron tan drásticos como los que afectaron a la vecina comunidad de Aconcagua, lo cual permitió que los indios de Curimón lograran implementar una economía comunitaria que les permitió sustentar en buena parte las necesidades del pueblo y de los caciques, al mismo tiempo que permitió evitar que algunos indios, ocupados en sus propias tareas económicas fueran llevados a las estancias de sus encomenderos, evitando con ello la completa dispersión de la comunidad.

En la constitución de la economía comunitaria de los indios de Curimón un papel fundamental lo constituyó la cría de ganado tanto menor como mayor, que era llevado a pastar principalmente en dos lugares. De una parte en el sector de asentamiento de la comunidad, donde diferentes fuentes informan de la presencia de varios indios catalogados como vaqueros y potrerizos, de los cuales la mayoría debía prestar servicio personal a su encomendero en Pullalli o la Ligua, pero algunos estaban designados por sus caciques para guardar el ganado del pueblo. De éste en 1618 el capitán Miguel de Amesquita vendió 94 capados de Curimón y 13 de Apaltas, además de 1000 ovejas, de las cuales la mitad pertenecía a Curimón y la otra a Apaltas, todo lo cual sumó 221 pesos³⁵, que fueron invertidos por el protector en ropa para los indios y sus caciques. Más tarde, en 1622, el protector Gregorio Nuñez vendió 200 vacas, 100 de ellas a

los oficiales reales destinadas a alimentar a los labradores de Quillota y 100 al capitán Antolin Sáez Galiano³⁶, dinero que entre otras cosas fue invertido en la compra de algunos pares de tijeras de trasquilar, en lo que sería una muestra de la importancia que para los indios tenía el ganado ovejuno, puesto que será de él de donde la comunidad sacará mayores provechos, tanto para su sustento como para comercializar a través de los protectores. Pero los hatos de ovejas de los indios no se encontraban en el valle del Aconcagua, sino en Llay Llay paraje situado a cinco leguas del pueblo, donde habían al menos dos pastores. Estos estaban allí sin mudarse, al menos por períodos bastantes prolongados y generalmente se trataba de indios reservados de tributos o de aquellos que contando con el oficio de pastores se habían asentado con españoles de las estancias cercanas a las tierras de los indios, como será el caso de Pedro Niuty, que si en 1622 ejercía como pastor de las ovejas del pueblo, una década atrás se encontraba en la estancia del padre Diego Hernández de Cáceres cumpliendo las mismas funciones. En 1611 se hallaba en las tierras de la comunidad un viejo llamado Juan Pidemuy "... natural de Curimon y mayoral del ato de ovejas del dicho pueblo..."³⁷, junto con otro indio llamado Ventura. Mientras que en 1616 se registró la presencia en estas tierras de los indios Nicolás y Luis "... que esta con Palala guardando ovejas..."³⁸, palabras que se referían al cacique don Gonzalo Palala, lo que demuestra la importancia que para el conjunto de los indios representaban sus rebaños, tanto que uno de sus propios caciques había concurrido a la estancia a supervisar el trabajo de los pastores, el cual asimismo incluía la esquila y almacenamiento de la lana, la que posteriormente podía ser utilizada por lo propios indios en la confección de mantas u otras prendas de vestir. La supervisión de las actividades de los pastores del pueblo por parte de Palala se prolongó por varios años, así en 1619 este aparece en una lista de repartición de ropa individualizado como "... mayoral del principal de las ovejas de Llay Llay..."³⁹, en tanto que Nicolás vuelve a aparecer como "ovejero de Llay Llay". Lo anterior muestra que las tareas de guarda del ganado comunitario se entregaban por tiempo indefinido a algunos indios, quienes a diferencia de los pastores que prestaban servicio personal a los encomenderos, no perdían el contacto con la comunidad ni dejaban de concurrir a ella, al menos a cuestiones muy específicas como eran las reparticiones anuales de ropa o la entrega del ganado a los caciques o a los corregidores. En dichas ocasiones los indios renovaban los lazos con los miembros de su linaje y de su comunidad, participaban de las ceremonias religiosas y rituales del pueblo y volvían a ser, al menos por algunos días, parte viva de un núcleo mayor, cual era Curimón. De otra parte, y como formando parte de un ciclo, en 1622 aparecen como pastores del pueblo el anteriormente mencionado Pedro Niuty, su hijo Bartolomé y su yerno Marcos, todos los cuales figuran como residentes en Llay Llay, mientras que Nicolás, que tres años antes ejercía tal oficio, aparece como pastor asentado con García Fernández⁴⁰. Estos datos indican que los indios de Curimón lograron implementar una economía comunitaria que no sólo se basaba en los corridos de los censos y los sesmos ganados por el tercio minero, sino por los propios bienes de los indios, lo que les permitía no ser tan dependientes de sus encomenderos, pudiendo sustentar parte de sus necesidades con recursos propios y, aun más importante, controlados por el conjunto de la comunidad y no por los caciques. Estos si bien supervisaban las labores de los pastores y probablemente designaban cada cierta cantidad de años a quienes debían cumplir tal labor, no poseían rebaños propios, siendo las únicas diferencias las que establecían los protectores al repartir la ropa, puesto que por su cargo a ellos se les daba mayores cantidades de tela, sombreros y ropa de paño, bienes estos últimos que marcaban materialmente su status respecto del de sus subordinados. En los años posteriores la aparición en las fuentes de pastores sigue siendo una constante, como asimismo la venta de ganado por parte de los protectores, tal como se presenta en las cuentas del capitán Francisco de Erazo, quien aparte de los 255 carneros que vendió de Aconcagua y Curimón, anotó una transacción

por 300 ovejas de Curimón, las que rindieron 52 pesos 2 reales, mientras tanto al hacer el cargo de las deudas del pueblo afirmó que una de sus deudas era por "...una piesa de ropa y un sombrero que dí a un yndio biejo pastor de dicho pueblo... – y – una piesa de ropa para un hijo de dicho pastor que tambien lo era..."⁴¹. Por último, en 1646 aparece el nombre de Francisco nombrado como "pastor de 120 ovejas", quien también ejercía el oficio que por más de cincuenta años había sustentado una parte importante de la economía de los indios.

No obstante, a mediados del siglo XVII los indios de Curimón y Apaltas estaban en su mayoría asentados en las estancias de sus encomenderos, mientras que el pueblo como muchos otros de los valles cercanos, quedaba cada vez más desamparado. De tal forma, en 1639 se contaban en Curimón 13 indios encabezados por el cacique don Antonio, mientras que en 1649 su número sólo llegaba a 12, de los cuales cuatro el corregidor Lorenzo Suárez declaró que los redujo a su pueblo luego de traerlos de Choapa y la Ligua, donde se habían quedado viviendo. Pero aquí surge una nueva arista del problema de la despoblación de los pueblos de indios, ya que Suárez sólo se esforzó por traer al pueblo a aquellos indios que se habían asentado fuera de las propiedades de su encomendero, en esos momentos Francisco Bravo de Saravia, los cuales en su mayoría eran solteros, lo que pareciera indicar que estaban solos en sus diferentes lugares de habitación y probablemente asentados con algún estanciero como indios libres y, por lo tanto, sin tributar a Bravo de Saravia. Por lo cual, en términos más finos la población de Curimón en un momento sólo alcanzó a 8 indios, quienes a esa fecha ya casi no contaban con recursos con que sustentarse, puesto que la mayoría de los corridos de censos habían sufrido una desastrosa disminución luego del terremoto de 1646, que prácticamente dejó a la región central del reino en el suelo, lo cual llevó a que muchos españoles deudores pidieran la rebaja de estos ante la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones, perjudicando enormemente los capitales de los indios, lo que les impidió seguir sustentado las compras de ropa u otros bienes, e incluso de las semillas y los aperos para sus sementeras, quedándoles solamente el ganado ovejuno, con lo cual la dependencia de su encomendero o del corregidor pasó a ser mucho más importante. El propio Suárez se encargó de reseñar este punto al afirmar que en 1648 "... Ocuparonse los dichos yndios en aser una corta sementera de anis y lentejas, de que se cojieron 57 anegas de anis y 20 de lentejas y sus sementeras de maíz con mis bueyes y arados y achas por no tener esta comunidad cosa alguna de lo rreferido..."⁴² Todo lo cual llevó a que durante una importante cantidad de años los indios que residían en el pueblo fueran muy pocos, generalmente los que se asentaban con otros españoles en las estancias cercanas, los viejos reservados que después de muchos años volvían al lugar de sus orígenes y los caciques, quienes con su presencia y a pesar de que el número de sus subordinados era bastante reducido lograron darle continuidad a la comunidad, conservando parte de sus tierras en espera de tiempos mejores.

Conclusiones.

La primera mitad del siglo XVII marcó un cambio importante en la vida de las comunidades originarias del valle del Aconcagua, esto porque el antiguo sistema de empleo de mano de obra encomendada sufrió un vuelco tan repentino como trascendental. El agotamiento de las vetas de minerales preciosos y la reorientación general de la economía hicieron que los encomenderos optaran por privilegiar la producción agro-ganadera por sobre el laboreo minero, aun cuando los Bravo de Saravia continuaron mandando sus cuadrillas a las minas del Espíritu Santo y Choapa al menos hasta la década de 1620. Este nuevo tipo de producción, asentado en las estancias, implicaba de una parte que los indios se vieron forzados a adquirir oficios, mediante cuyo ejercicio pagaban su tributo sin que mediara una tasación en tiempo ni turnos de

trabajo, con lo cual muchos de ellos servían todo el año sin que pudieran volver a su pueblo, lo que al final llevó a que se radicaron de grado o por fuerza en las estancias de sus encomenderos. Tal situación condujo a que las comunidades quedaran paulatinamente despobladas, manteniéndose en ellas los caciques, los viejos y sólo algunos tributarios. Esto permitió que muchos españoles pidieran las tierras supuestamente vacías en merced, con lo que se concretaron numerosos despojos a las comunidades, que sólo algunas veces se pudieron evitar mediante la apertura de expedientes judiciales por parte de los indios, mientras que en otras los propios caciques eran llevados a declarar y confirmar la muerte de quienes alguna vez vivieron en las que ahora pasaban a ser las propiedades de un español.

Mientras tanto, los caciques y sus subordinados que quedaron en los pueblos intentaron reactivar una economía propia de carácter comunitario, la cual se basó principalmente en la cría de ganado mayor y menor y en el cultivo de la tierra. Sin embargo, la actividad agroganadera de los indios tan sólo sirvió para su sustentar su dieta básica, generando pocos excedentes, los que en el momento de ser comercializados lo eran por los protectores de indios, situación que mediatizaba sus beneficios, al gravar tales dineros con numerosas cargas y pagos, quedando sólo una fracción de la ganancia para la compra y el reparto de ropas y telas, lo mismo sucedía con los corridos de los censos, que en muchas oportunidades se convirtieron en la mayor fuente de entradas de los naturales, aun cuando estos sólo veían los productos que se compraban con su dinero y no los reales mismos. Pero la implementación de tal economía comunitaria chocó contra la propia despoblación de las comunidades, la devaluación de los censos en 1646 a causa del terremoto que azotó al reino y la merma de las tierras comunitarias. Pero con todo, las comunidades originarias del valle del Aconcagua, aun trasladadas al interior de las estancias de la zona, volverán a aparecer en el siglo siguiente, esta vez bajo circunstancias muy distintas las cuales, sin duda, no son posibles de explicar si no se entiende el proceso vivido por ellas durante la primera mitad del siglo XVII.

Apéndice

Cuentas presentadas por el capitán Miguel de Amesquita del tiempo que fue Protector y Administrador General de los naturales de la jurisdicción de Santiago.⁴³

(f. 31)

Acta de repartición de ropa a las parcialidades de Curimón y Apaltas realizada por el corregidor don Diego de Villarroel. 23 de marzo de 1615.

Digo io el capitan Dyego de Billaroel correjidor y justisia maior deste distrito de Curimon y Aconcagua que es berdad que receby del capitan Migel de Amesquita protetor jeneral de los naturales de la ciudad de Santiago para rrepartir a las parsialidades de Curimon y Apalta catorce pesas de rropa de onbre de lana de la tyerra y mas quarenta y ocho baras de cordellate todo lo qual ce rrepartyo en las dichas parsialydades por mano de don Gabriel casique de las dichas parsialidades y delante el escribano deste distrito en la forma siguiente.

A don Gabriel casique ceis baras de cordellate	6 baras.
A don Fernando casique ceis baras de cordellate	6 baras.
Antonillo su yjo ceis baras de cordellate	6 baras.
Albeon baquero ceis baras de cordellate	6 baras.

A Diego Cade gañan seis baras de cordellate	6 baras.
A Pedro baquero ceis baras de cordellate	6 baras.
A Marcos su yjo una piesa de rropa	00.
A Dyego yjo de Bona pastor de Apalta una piesa de rropa	00.
A Migel Bona pastor de Apalta una piesa de rropa	00.
A Domingo albañil una piesa de rropa dos baras de cordellate	2-.
A Marcos yndio una piesa de rropa dos baras de cordellate	2-.
A Bentura una piesa de rropa dos baras de cordellate	2-.
A Albaro una piesa de rropa dos baras de cordellate	2-.
Andres cabrero una piesa de rropa dos baras de cordellate	2-.
A Alonso cabrero una piesa de rropa dos baras de cordellate	2-.
Diose a Chapa el bellaco una piesa de rropa dos baras de cordellate	2-.
A Alonso Chocoloro una piesa de rropa de lana de onbre.	00.
A Pedro biñatero una piesa de rropa de onbre	00.
A Nicolas pastor de Llai Llai una piesa de rropa	00.
A Marcos pastor de Llai Llai una piesa de rropa	00.

Montan la ropa de la tyerra que ce rrepartyo a las personas referidas catorce piasas de rropa de onbre las quales dieron y rrepartyeron por my mano y por la de don Gabriel casique a los yndios referidos en la memoria de arriba.

Ansymesmo ce rrepartieron las quarenta y ocho borras de cordellate que el dicho capitan Mygel de Amesquita ynbio a lo para las dos parsialydades de Curymon y Apalta por la orden que ce rrefyere arriba. Y aunque en las sumas son dos mas fue yerro que no son mas de las quarenta y ocho que enbyo de lo qual yo el precente escribano doy fe por abellas medido y rrepartydo en precensia del dicho correjidor por mi mano y para que dello conste por verdad doy fe dello y lo firme de mi nonbre juntamente con el dicho correjidor. Testigos el padre frai Jasinto de Santa Maria de la orden de predicadores y Pedro de Soto. Fecha a beynty tres de marso año mil y ceisientos y quince.

Diego de Billaroel.

Antte mi
Francisco de Herrera Sotomayor
Escribano publico."

(f. 32)

Memoria del bestuario que se dio a los yndios lavadores arrieros gañanes salineros y demas yndios de doña Ysabel de Caseres en estas minas del Espiritu Santo por mano de Francisco Dias Rasgado minero; en presençia y con asistensia del padre fray Domingo de Subelçu del orden de nuestra señora de la merçed cura de las dichas minas es la siguiente.

Xerga

Primeramente a Geromillo Guayquillanca seys baras de gerga	006 baras
Gaspar Meliñanco seys baras de gerga	006 -
Alonso Alcallanca seys baras de gerga	006 -
Gaspar Leblaybilu seys baras de gerga	006 -
Alonso Tosino seys baras de gerga	006 -

[Ma]ndon de Curimon dos baras y terçia	
Domingo de Curimon lo propio	
Esteban Llauchanuida seys baras de gerga	006 –
a Moño de Curimon dos baras y media	
Jorgillo Chañamon seys baras de gerga	006 –
Anton Bogador seys baras de gerga	006 –
Gaspar Guataguyti seys baras de gerga	006 –
Alonso Quicpo seys baras de gerga	006 –
Lorenço Llanpapichun seys baras de gerga	006 –
Baltasar su ermano seys baras de gerga	006 –
Marcos Picumanque seys baras de gerga	006 –
Ernando Millabalu seys baras de gerga	006 –
Mateo su ermano seys baras de gerga	006 –
Alonso Quilenpallu seys baras de gerga	006 –
Rodriguillo Totapuri seys baras de gerga	006 –
Marquillos seys baras de gerga	006 –
Lorenço Quilquil dos baras de gerga	002 –
	<hr/>
	110 baras.

Estos son los yndios lavadores de Curimon a quien se les dio la gerga de la manera que ba ariba puesta en el dicho sitio.

(f. 32 v.)

A Hernando Jumel de Apalta seys baras	006-
---------------------------------------	------

La gente de Apalta.

Ernando Talca seys baras de gerga	006 baras.
Francisco Mongollavan seys baras de gerga	006 –
Agustin Quintepequen seys baras de gerga	006 –
Domingo Libequelluy seys baras de gerga	006 –
Sebastian Caremanque seys baras de gerga	006 –
Bentura Mayepimollu seys baras de gerga	006 –

Estos son los lavadores de Apalta a quien se dio de La manera que ba ariba puesta la gerga	36 baras.
---	-----------

Garçia de Apalta dos baras y media.

Lavadores de Llopeu.	006 baras
----------------------	-----------

Primeramente a Domingo Maricullma seys baras de gerga	
Xripstobal Licanpani de Llupeo	
Domingo Ancanidi seys baras de gerga	006 –
Alonso Aucalegua seys baras de gerga	006 –
Jeromillo Guegueupun seys baras de gerga	006 –

Anton Lepe dos baras de gerga 002 baras

Estos son los lavadores a quien se dio de la manera que esta dicha la gerga de su bestuario.

Diego gañan y batero quatro baras de gerga	004
Anton arriero dos baras y tercia	002 ^{1/3}
Dominguillo ariero dos baras y tercia	002 ^{1/3}
Xripstoval Linpanpangue dos baras	002
Ermendo Yumel dos baras	002
Antonio salinero dos baras y media	002 +
Garçia ayudante de los arrieros dos baras y media	002 +

Toda la qual gerga assi y de la manera que ba arriba declarada la dio a los yndios labadores arieros y gañanes de la coadrilla de doña Ysabel de Caseres que asisten en estas minas del Espiritu Santo y de Yllapel por mano de Francisco Dias Rasgado con asistencia y (f. 33) presencia del padre fray Domingo de Subelçu del orden de los redemptores de nuestra señora de la merçed que para descargo del dicho Francisco Dias Rasgado a su pedimento firmo aqui su nombre siendo testigos el padre fray Francisco de Loranca de la dicha orden y Marcos de Aspeytia y Gonçalo de Oses. Que es fecho en este balle de Yllapel en treynta dias del mes de mayo del año de mil y seysçientos y diez y seys años. _____ y bale con todas sus erratas las quales no balgan ffecho ut supra.

Fray Domingo de Subelçu.	Francisco Diaz Rrasgado	Por testigo
de Loranca.		Fray Francisco

Son por todo 205 baras las rrepartidas y montan 256 pesos y tocan a Apalta y a Llopeo su parte.

Todos los yndios que estan en las margenes y entre renglones son contenidos en las parsialidades que reça a quienes se distribuyo como resa la ropa por verdad lo firme.

Don Ygnacio Bravo de Sotomayor.”

(f. 34)

Acta de repartición de ropa a los indios del partido de Aconcagua. Curimón 24 de abril de 1616.

Certifico yo Joan Saez de Albarado cura y vicario deste partido de Aconcagua como en mi presencia el señor cappitan y corregidor don Xripstoval de Ssagredo dio el bestuario que abaxo ba expressado a los yndios siguientes.

Yndios de Curimon.

Tres baras de paño y vn sombrero		A don Hernando caçique tres baras de paño y un sombrero.
Ropa	Xerga	
1 ps ^a .	2 b.	A Gonçalo Guillener vna pieça de rropa y dos baras de xerga.
1 ps ^a .	2 b.	A Joan Pilmayquen vna piessa de rropa y dos baras de xerga.
1 ps ^a .	2 b.	A Anton Chique vna piessa de rropa y dos baras de cordellate.
1 ps ^a .	2 b.	A Pedro Culton vna piesa de rropa y dos baras de ssayal.
1 ps ^a .	2 b.	A Pedro Culcho vna piesa de rropa y dos baras de xerga.
1 ps ^a .	2 b.	A Françisco Molbiannaronco vna piesa de rropa y dos baras de xerga.
1 ps ^a .	2 b.	A Domingo Caripillan vna piesa de rropa y dos baras de xerga.
1 ps ^a .	2 b.	A Alonso Pedquin otro tanto.
1 ps ^a .	2 b.	A Diego Caddi otro tanto.
1 ps ^a .	2 b.	A Marcos otro tanto.
1 ps ^a .	2 b.	A Niculas pastor otro tanto.
1 ps ^a .	2 b.	A Agustin Quinteruca otro tanto.
1 ps ^a .	2 b.	A Albaro baquero otro tanto.
1 ps ^a .	2 b.	A Alonso Chocoro otro tanto.
1 ps ^a .	2 b.	A Pedro Mutuy otro tanto.
<u>15 ps^a</u>	<u>30 b.</u>	
(f. 34 v.)		
15 ps ^a	30 b.	
1 ps ^a .	2 b.	Yten a Alonso hijo del cacique una piesa de rropa y dos baras de xerga.
1 ps ^a .	2 b.	A Bernal hijo del fiscal otro tanto.
3 b. de paño.	2 b. cordellate.	A don Gonçalo Palala tres baras de paño y dos baras de cordellate.
1 ps ^a .	2 b.	A Martin Choni vna piesa de rropa y dos baras de xerga.
1 ps ^a .	2 b.	A Joan Caramanque otro tanto.
1 ps ^a .	2 b.	A Bernal su hijo otro tanto.
1 ps ^a .	2 b.	A Alonso Allamaubida otro tanto.
1 ps ^a .	2 b.	A Andres su hijo pastor cabrero otro tanto.
1 ps ^a .	2 b.	A Benturilla pastor cabrero otro tanto.
1 ps ^a .	2 b.	A Felipe muchacho cabrero otro tanto.
1 ps ^a .	2 b.	A Juan Pedegui otro tanto.
1 ps ^a .	2 b.	A Marcos Guilla otro tanto.
1 ps ^a .	2 b.	A Pedro Piuque otro tanto.
1 ps ^a .	2 b.	A Luis que esta con Palala guardando obejas otro tanto.
<u>28 ps.</u>	<u>36 ... 86.</u>	

Yndios de Apalta.

8 b. de xerg. ^a	2 b. cordellate.	A don Graviel caçique ocho baras de xergueta y dos baras de
Ropa	Xerga.	
1 ps. ^a	2 b.	A Albaro Bona vna piesa de ropa y dos baras de xerga.
1 ps. ^a	2 b.	A Joan Cariman vna piesa de ropa y dos baras de xerga.
1 ps. ^a	2 b.	A Bernal Carimanque otro tanto.
1 ps. ^a	2 b.	A Pablo Llallaneri otro tanto.
1 ps. ^a	2 b.	A Bentura Peñigue otro tanto.
5 ps. ^a	10 b.	

(f. 35)

5 ps. ^a	10 b.	
1 ps. ^a	2 b.	Yten a Melchor Puepero vna piesa de ropa y dos baras de
xerga.		
1 ps. ^a	2 b.	A Joan Quiqui otro tanto.
1 ps. ^a	2 b.	A Albaro Pillun Cauallo otro tanto.
1 ps. ^a	2 b.	A Andres Gubayna pastor otro tanto.
1 ps. ^a	2 b.	A Sebastian pastor otro tanto.
10 ps. ^a	20 b.	

Y para que de ello conste de pedimento del dicho señor corregidor para su descargo con el administrador y defensor general de los naturales lo firme en el dicho pueblo de Curimon en beinti quatro dias del mes de abril de mill y seisçientos diez y sseis años.

Joan Saez de

Aluarado.”

(f. 40)

Memoryal del bestuario que se les a dado a todos estos yndios de aqui abajo referidos

En dies y ceis de junio de mil y seissientos y dies y siete años se fue repartiendo la ropa de cordellate que cnbio el protetor Migel de Amesquita de la ciudad de Santiago la qual dicha ropa fue repartiendo a todos los labadores en presençia de Diego Caro de Mundaca tiniente de coregidor y alcalde de bedor de mynas de la ciudad de la Cerena el qual bino a esta ocasion a besitar estas minas y los yndios dellas la qual dicha ropa fue dando y entregando el minero que los tyene a su cargo Francisco Dias Rasgado en este asyento de Lumpany oy dicho dia .

El partido de	Curymon primeramente.
Curimon labadores	
5 b. +	Gaspar Guanalca se le dieron sinco baras y media de cordellate
5 b. +	Jironimo Guailanca se le dieron sinco baras y media de cordellate
5 b. +	Alonso Tosino sinco baras y media de cordellate
5 b. +	Alonso Guelencallo sinco baras y media de cordellate

	5 b. +	Gaspar Lebabilo se le dieron cinco baras y media de cordellate	
	5 b. +	Gaspar Parchique cinco baras y media de cordellate	
	5 b. +	Jorjillo cinco baras y media de cordellate	
	5 b. +	Lorenzo cinco baras y media de cordellate	
	5 b. +	Alonso Guecho cinco baras y media de cordellate	
	5 b. +	Esteban Llauchameda cinco baras y media de cordellate	
	5 b. +	Anton Bogador cinco baras y media de cordellate	
	5 b. +	Lorenzo Quilquil cinco baras y media de cordellate	
	5 b. +	Pericote cinco baras de cordellate y media	
	5 b. +	Marco Pincomanque se le dieron cinco baras y media de cordellate	
	5 b. +	Marquillos cinco baras y media de cordellate	
	5 b. +	Ernando Millaboto cinco baras y media de cordellate	
	5 b. +	Rodrigo Totapori se le dieron cinco baras y media de cordellate	
(f. 40 v.)	5 b. +	Baltilla el poton cinco baras y media de cordellate	
	5 b. +	Mateo Escribano cinco baras y media de cordellate	
	4 b.	Alonso Alcallanca quatro baras de cordellate	98
	<u>15 b.</u>		<u>10</u>
			108

Otra parsialydad de
Palta

Labadores

5 b. +	Ernando Talca cinco baras y media de cordellate	
5 b. +	Agustin cinco baras y media de cordellate	
5 b. +	Francisco Mogollaban cinco baras y media de cordellate	
5 b. +	Sebastyan Carimanque cinco baras y media de cordellate	
5 b. +	Bentura Maichimoyo cinco baras y media de cordellate	
5 b. +	Domingillo Pepe cinco baras y media de cordellate	
<u>33 b.</u>		

Otra parsialydad de
Llopeo

Labadores

5 b. +	Domyngo Marycolma cinco baras y media de cordellate	
5 b. +	Domyngo Ancaledi cinco baras y media de cordellate	
5 b. +	Alonso Ancategua cinco baras y media de cordellate	
5 b. +	Antonillo cinco baras y media de cordellate	
<u>22 b.</u>		

Toda la qual dicha ropa monto y son siento y sesenta y tres baras y media de dicho cordellate que repartio y entrego a los dichos yndios el dicho minero Francisco Dias Rasgado minero de la cuadrilla del general don Diego Bravo de Sarabia toda la qual dicha ropa es de los cesmos del año pasado de mil y ceissientos y dies y seis años. Toda la qual dicha ropa se repartio en precencia del dicho tiniente y juez bedor de mynas por mas testigo que en su presensia tambien entrego Marcos de Aspeitia escribano nombrado de la jurisdision de la Cerena y lo firmamos de nuestros nombres ques fecho en Llampani en dies y ceis dias de junio de mil y seiscientos y siete años.

Diego Caro de
Mundaca.

Marcos de
Aspeitia.

Francisco Dias
Rasgado.”

(f. 41)

Recibo de Jerónimo de Sotomayor del vestuario entregado por el protector general de los naturales para ser repartido entre los indios de Curimón Apalta y Llopeo. Santiago 22 de diciembre de 1616.

“+

Digo yo don Geronimo de Sotomayor que reçevi del capitán Miguel de Amezqueta protetor general de los naturales çiento y sesenta y tres baras de cordellate para el bestuario de los yndios labadores de Curimon Llupeo y Apalta. Son procedientes de duzientos y un patacon y dos reales que les cupo de ssesmos del oro que sacaron este pressente año de seysçientos y diez y sseis y por verdad lo firme de mi nombre en Santiago a veinte dos de diziembre de dicho año ante Alonso de Mendoça y Joan de Velasxtegui.

Alonso de
Mendoça

don Geronimo Francisco
de Sotomayor.

Por Joan de Velasxtegui.”

(f. 41 v.)

Acta de repartición del vestuario sobrante entre los muchachos gañanes y arrieros que se encuentran en las minas de Choapa. Choapa 18 de junio de 1617.

Después de aberse repartido el bestuario de atras contenido sobraron dies y seis baras de cordellate las quales se repartieron entre los gañanes y arrieros y muchachos que ayudan en las dichas mynas que son los sigientes.

5 b. + Baltasar gañan cinco baras y media de cordellate
2 b. Anton arriero dos baras de cordellate
2 b. Grasia muchacho dos baras de cordellate
2 b. Juan Guenoyuen muchacho dos baras de cordellate
2 b. Pasqual muchacho dos baras de cordellate
2 b. Felipe muchacho dos baras de cordellate

15 b. + todas las dichas partydas y baras de cordellate se les dio a los yndios dichos en estas seys partidas en presensia de my Diego Caro de Mundaca oy a dies y ocho de junio deste presente año de mil seissientos y dies y siete y lo firme. Todo lo qual entregó el dicho minero y lo firmó.

Diego Caro de
Mundaca.

Francisco Dias
Rasgado.”

Notas

- ¹ La investigación que sustenta este trabajo fue realizada gracias al proyecto Fondecyt 1970531.
- ² Informe que hace de su gobierno Alonso de Ribera al rey. 22 de febrero de 1606. Archivo Nacional. Fondo Archivo de Indias, vol. 1, pza. 8, f. 58.
- ³ Título de corregidor y Justicia mayor del partido de Quillota a Juan Pérez de Cáceres otorgado por el gobernador Alonso García Ramón. Concepción, 8 de mayo de 1606. en: Acta del cabildo de Santiago de 9 de junio de 1606. Colección de Historiadores de Chile y Documentos Relativos a la Historia Nacional (en adelante CHCh), Tomo XXI (Santiago, 1900), pp. 330-331.
- ⁴ Auto del corregidor del partido de Aconcagua capitán Cristóbal de Aranda Valdivia para que le informen donde están los indios de los pueblos de su partido. Curimón, 26 de marzo de 1621, en: Mario Góngora, Documentos inéditos sobre la encomienda en Chile, en: Revista Chilena de Historia y Geografía, N° 124 (Santiago, 1956), p. 161.
- ⁵ Acta de distribución de ropa a los indios del pueblo de Aconcagua. Aconcagua, 2 de julio de 1621, en: José Armando de Ramón. Un testimonio sobre la situación de los indígenas de Aconcagua, Quillota y Choapa a comienzos del siglo XVII, en: Boletín de la Academia Chilena de la Historia, N° 60 (Santiago, 1960), pp. 176-177.
- ⁶ Idem.
- ⁷ Cuentas presentadas por el capitán Gregorio Nuñez del tiempo que fue protector y administrador general de los naturales de la jurisdicción de Santiago, 1622. Archivo Nacional Histórico, Fondo Real Audiencia (en adelante ANRA), Vol. 2649, pza. 1ª, fs. 23 v. y 54.
- ⁸ Carta del obispo de Santiago don Francisco Salcedo al Rey. Santiago, 20 de enero de 1630. Colección de Documentos Históricas compilados del Archivo del Arzobispado de Santiago (en adelante CDHAS), Tomo I (Santiago, 1919), p. 139.
- ⁹ Merced de tierras del gobernador Francisco de Alava Nurueña al capitán Juan de Astorga. Concepción, 16 de enero de 1625, ANRA, Vol. 1930, pza. 3ª, f. 171.
- ¹⁰ Testimonio del capitán Cristóbal Sagredo en la probanza presentada por el protector general de los naturales en defensa de los indios del pueblo de Aconcagua. Santiago, 13 de julio de 1625, ANRA, Vol. 1930, pza. 3ª, f. 185.
- ¹¹ Idem, f. 185.
- ¹² Testimonio de Diego de Espinoza en la probanza... Santiago, 9 de julio de 1625, ANRA, Vol. 1930, pza. 3ª, fs. 186-186 v.
- ¹³ Probanza presentada por Juan de Astorga en la causa con los indios del pueblo de Aconcagua sobre posesión del potrero de Aconcagua. Santiago, 14 de julio de 1625, ANRA, Vol. 1930, pza. 3ª, fs. 190-190 v.
- ¹⁴ Título de corregidor de Aconcagua del alférez Cristóbal de Sagredo, 1ª de mayo de 1615, en: Acta del Cabildo de Santiago de 24 de mayo de 1615, CHCh, Tomo XXV (Santiago, 1901), p. 99.
- ¹⁵ Testimonio de Martín Briones en la probanza de Juan Astorga Tello. Santiago, 15 de julio de 1625, ANRA, Vol. 1930, pza. 3ª, fs. 193 v-194.
- ¹⁶ Testimonio de Juan Lucero de Tobar en la probanza de... Santiago, 17 de julio de 1625, ANRA, Vol. 1930, pza. 3ª, f. 204.
- ¹⁷ Certificación del capitán Joseph de Córdoba de los indios que asisten en los pueblos de Curimón y Aconcagua, 22 de noviembre de 1639, ANRA, Vol. 1493, pza. 3ª, f. 275.
- ¹⁸ Pedro Moyano Cornejo, Cura y Vicario de Aconcagua y Curimón. Juicio con el Protector general de los naturales Antonio Ramírez de Lagunas, sobre que se le pague el sínodo de la doctrina de los indios de dicho curato. ANRA, Vol. 1095, pza. 1ª, fs. 1 y ss.
- ¹⁹ Testimonio de las cuentas y repartos de ropa efectuados a los indios por Lorenzo Suárez de Cantillana al tiempo que fue corregidor del partido de Aconcagua, ANRA, Vol. 1095, pza. 1ª, f. 15.
- ²⁰ Informe del estado de las doctrinas de la diócesis de Santiago presentado por el Ilustrísimo fray Gaspar de Villarreal al gobernador del reino. Noviembre de 1630. CDHAS Tomo I, p. 205.
- ²¹ Testamento de doña Isabel Osorio de Cáceres, 29 de Julio de 1620. Archivo Nacional Histórico, Fondo Escribanos de Santiago (en adelante ANES), Vol. 87, f. 29.
- ²² Cuentas presentadas por el capitán Miguel de Amesquita del tiempo que fue Protector y Administrador General de los naturales de la jurisdicción de Santiago, 1615-1618, ANRA, Vol. 2496, pza. 1ª, f. 31 y ss.
- ²³ Testamento de doña Isabel Osorio de Cáceres, 29 de Julio de 1620, ANES Vol. 87, f. 30.
- ²⁴ Ver: De Ramón, op., cit., pp. 173 y ss y las cuentas de repartición de ropas incluidas como apéndice en este trabajo.
- ²⁵ Testimonio de Pedro Llangacharo en la probanza presentada por don Jerónimo Bravo de Saravia sobre mejor derecho a una parte de las tierras de Catapilco. Santiago, 25 de septiembre de 1637, ANRA, Vol. 1545, pza. 1ª, f. 20 v.
- ²⁶ Idem, f. 21.
- ²⁷ Acta de repartición de ropa a los indios del partido de Aconcagua. Curimón, 24 de abril de 1616, ANRA, Vol. 2496, pza. 1ª, f. 34 v.
- ²⁸ Auto del corregidor del partido de Aconcagua... en: Góngora, Documentos inéditos sobre la encomienda... p. 161.
- ²⁹ Góngora, Documentos inéditos sobre la encomienda en Chile..., p. 161.
- ³⁰ Góngora, Documentos inéditos sobre la encomienda en Chile, 26 de marzo de 1621, p. 161.
- ³¹ De Ramón, op., cit., p. 178.
- ³² Merced de tierras dada por Rodrigo de Quiroga a Pablo Flores, 23 de noviembre de 1577, ANRA, vol. 363, pza. 2ª, f. 97.
- ³³ Petición de Francisco de Paz de la Serna, coadjutor del protector general de los naturales, al teniente de gobernador licenciado Pedro de Vizcarra, 5 de junio de 1593, ANRA, vol. 363, pza. 2ª, fs. 107-107 v.
- ³⁴ Merced de tierras de Alonso de Ribera al capitán Diego de Villarreal, Santiago, 12 de diciembre de 1602, ANRA, vol. 2466, pza. 1ª, f. 100. Este documento ha sido reproducido por Stehberg, Sotomayor y León en el anexo N° 1 de su artículo ya citado. Agradecemos a sus autores habernos facilitado tales piezas documentales para este trabajo.
- ³⁵ Véase el testamento de doña Isabel Osorio de Cáceres ya citado.
- ³⁶ Cargo de haberes del pueblo de Curimón, 1618, ANRA, Vol. 2729, pza. 2ª, f. 179.
- ³⁷ Cuentas presentadas por el capitán Gregorio Nuñez del tiempo que fue... ANRA, Vol. 2649, pza. 1ª, fs. 22.
- ³⁸ ANRA, Vol. 363, pza. 2ª, f. 187 v.
- ³⁹ ANRA, Vol. 2496, pza. 1ª, fs. 34 v.
- ⁴⁰ Acta de distribución de ropa a los indios del pueblo de Curimón 1 de noviembre de 1619, en: De Ramón, op., cit., p. 173.
- ⁴¹ De Ramón, op., cit., pp. 179 y 180.
- ⁴² Cargo de las deudas del pueblo de Curimón, 1639, ANRA, Vol. 1493, pza. 3ª, f. 235 v.
- ⁴³ Testimonio de las cuentas y repartos de ropa efectuados a los indios por... ANRA, Vol. 1095, pza. 1ª, f. 15.
- ⁴⁴ ANRA, Vol. 2496, pza. 1ª, 1616-1618.

Fuentes Manuscritas

Archivo Nacional, Fondo Archivo de Indias

Vol. 1, pza. 8, 1606.

Archivo Nacional, Fondo Real Audiencia.

Vol. 363, pza. 2ª, 1577

Vol. 2496, pza. 1ª, 1616-1618.

Vol. 2729, pza. 2ª, 1618

Vol. 2649, pza. 1ª, 1622

Vol. 1545, pza. 1ª, 1637

Vol. 1493, pza. 3ª, 1639.

Vol. 1095, pza. 1ª, 1652.

Archivo Nacional, Fondo Escribanos de Santiago

Vol. 87, 1620

Fuentes Editadas

Actas del Cabildo de Santiago, en: Colección de Historiadores de Chile y Documentos Relativos a la Historia Nacional 56 Tomos (Santiago, 1898-1997).

Elias Lizana, Colección de Documentos Históricos compilados del Archivo del Arzobispado de Santiago, Tomo I (Santiago, 1919).

Mario Góngora, Documentos inéditos sobre la encomienda en Chile, en: *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 124 (Santiago, 1956).

José Armando de Ramón. Un testimonio sobre la situación de los indígenas de Aconcagua, Quillota y Choapa a comienzos del siglo XVII, en: *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, N°. 60 (Santiago, 1960)

Stehberg, Rubén; Gonzalo Sotomayor y René León. Mercedes de tierras al capitán Diego de Villarroel. 1602. en: *Valles* N° 4 (La Ligua., 1999)

Bibliografía

- Contreras Cruces, Hugo.
1999
Mineros, labriegos y pastores. Las comunidades indígenas de Aconcagua durante el siglo XVI. Alamedas, N° 6, Santiago.
- Farga, María Cristina
1995
El valle del Aconcagua en el siglo XVI: un espacio social heterogéneo. Tesis para optar al grado de Magíster en Historia con mención en Etnohistoria. Universidad de Chile, Santiago.
- 1955
Los agricultores prehispánicos del Aconcagua: una muestra de la heterogeneidad mapuche en el siglo XVI, Cuadernos de Historia, N° 15 Santiago.
- Góngora, Mario
1970
Encomenderos y estancieros. Estudios acerca de la constitución social-aristocrática de Chile después de la conquista. 1580-1660, Santiago.
- 1959
Notas sobre la encomienda chilena tardía, Boletín de la Academia Chilena de la Historia N° 61, Santiago.
- Larraín, Carlos
1952
La Encomienda de Pullally. Boletín de la Academia Chilena de la Historia, N°. 47 Santiago.
- León, Leonardo
1991
La merma de la sociedad indígena en Chile central y la última guerra de los promoaucaes, 1541-1558. Saint Andrews.
- 1989
Pukaraes incas y fortalezas indígenas en Chile central, 1470-1560, Londres.
- Odone, Maria Carolina
1997
El valle de Chada: la construcción colonial de un espacio indígena de Chile central. Historia, N° 30 Santiago.
- Silva Galdames, Osvaldo
1984
En torno a la estructura social de los mapuches prehispánicos, CUHSO, Vol. 1, N° 1, Temuco.
- 1977
Consideraciones acerca del Período Inca en la cuenca de Santiago, (Chile central), Boletín del Museo Arqueológico de la Serena, N° 16 La Serena.
- Silva Vargas, Fernando
1962
Tierras y Pueblos de Indios en el Reino de Chile. Esquema Histórico-Jurídico, Santiago.
- Stehberg, Rubén;
Gonzalo Sotomayor
y René León
1999
Mercedes de Tierras al Capitán Diego de Villarroel: Aportes a la Arqueología. Historia y Toponimia del Valle de Curimón, Valles N° 4 La Ligua.
- Whipple Morán, Pablo
1998
Encomienda e Indios de Estancia durante la segunda mitad del siglo XVII. Melipilla 1660-1681, en: Historia; N° 31 Santiago